

40421  
29



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.**

**CAMPUS ARAGÓN**

**SECTORES INDUSTRIALES MEXICANOS  
VULNERABLES ANTE LA COMPETENCIA  
DESLEAL A PARTIR DEL INGRESO DE CHINA A  
LA OMC (2000-2002).**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A :  
ANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ASESOR:  
LIC. RODOLFO VILLAVICENCIO LÓPEZ**

**SAN JUAN DE ARAGÓN, MÉXICO.**

**2003**

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*AGRADECIMIENTOS:*

*A Dios:*

*Toda la felicidad y los beneficios que he recibido en mi vida te los debo sin duda alguna a ti.*

*No ha existido ocasión en que no estés conmigo. Gracias por permitirme culminar esta meta.*

*A mi Madre:*

*Gracias por darme la vida y tu amor por sobre todas las cosas, por tus innumerables esfuerzos para brindarme lo mejor y por ser siempre mi apoyo e impulso. ¡Lo logramos!*

*A mis Hermanos:*

*Duis y Ale gracias por todo el apoyo que me han brindado y por estar siempre conmigo. ¡Los quiero mucho!*

*A mi Padre:*

*Gracias por infundir en mí el espíritu de lucha y ganas de triunfar, gracias por todo tu amor incondicional. ¡Es cumplido!*

*A mis sobrinos:*

*Diebastián, José Luis, Ana Karen, Gabriela, y Mariana gracias por ser lo mejor que me ha pasado en la vida. ¡Los adoro!*

*A todos mis Tíos y primos:*

*Gracias por brindarme su apoyo, cariño, ejemplo.*

*A los que ya no están conmigo:*

*Especialmente y con todo mi amor para mi Abuelita Carmen, Mis hermanas, mi tía Pupila y a mi entrañable tío. A lo hacen mucha falta!*

*A mi Asesor:*

*Al Dr. Rodolfo Villavicencio por su compromiso con la Universidad y sus alumnos, por su profesionalismo y conocimientos otorgados. Gracias por brindarme su invaluable apoyo para lograr este trabajo de Tesis.*

*A Todos mis Profesores:*

*Mi sincero agradecimiento por todos los conocimientos otorgados, su ejemplo y dedicación, pero sobre todo por brindarme su amistad.*

*A mis Dinodatos:*

*Por sus innumerables enseñanzas, sus acertadas observaciones y por permitirme culminar con esta meta.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México:*

*A la Máxima casa de estudios del país porque me brinda la oportunidad de pertenecer a ella;*

*A mis Amigos:*

*A las Personas que nunca dejaron de confiar en mí y que siempre me brindaron palabras de aliento gracias a Pupila, Daniel Muñoz, Israel, Pol, Ato, Paola, Titia, y a todos mis compañeros de trabajo de P.R.H. A.T.S.F.O.R.M.*

2

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**SECTORES INDUSTRIALES MEXICANOS VULNERABLES ANTE LA  
COMPETENCIA DESLEAL A PARTIR DEL INGRESO DE CHINA A LA  
OMC (2000-2002)**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

**1. LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE MÉXICO Y CHINA ANTE  
EL INGRESO DE CHINA A LA OMC. \_\_\_\_\_ 1**

1.1 Diferencias económicas, políticas, geográficas y sociales entre  
China y México. \_\_\_\_\_ 6

1.2 Perspectivas en las relaciones comerciales entre ambos países ante el  
ingreso de China a la OMC. \_\_\_\_\_ 15

1.3 Ingreso de China a la OMC. \_\_\_\_\_ 26

**2. MARCO JURÍDICO MEXICANO EN MATERIA DE PRÁCTICAS DE  
COMERCIO DESLEAL. \_\_\_\_\_ 34**

2.1 Postura del Gobierno Mexicano ante el uso de medidas Antidumping.  
\_\_\_\_\_ 39

2.2 Medidas que aplica el Gobierno Mexicano para detectar subvenciones  
que realicen otros gobiernos. \_\_\_\_\_ 47

2.3 Criterio del Gobierno Mexicano ante la aplicación de Cuotas  
Compensatorias. \_\_\_\_\_ 54

2.4 Medidas de Salvaguarda aplicadas por el Gobierno Mexicano ante la  
presencia de prácticas de comercio desleal. \_\_\_\_\_ 59

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

D

2.5 Organismos encargados de llevar a cabo las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda. \_\_\_\_\_ 69

2.6 Requerimientos de revisión del marco normativo en México en materia de prácticas desleales de comercio internacional. \_\_\_\_\_ 75

### **3. SECTORES INDUSTRIALES MEXICANOS VULNERABLES ANTE LA COMPETENCIA DESLEAL DE CHINA Y SU INGRESO A LA OMC. \_\_\_\_\_ 80**

3.1 Industria del juguete. \_\_\_\_\_ 85

3.2 Industria del calzado. \_\_\_\_\_ 93

3.3 Industria Textil. \_\_\_\_\_ 99

### **CONSIDERACIONES FINALES**

### **ÍNDICE DE CUADROS**

### **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

### **GLOSARIO**

### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

El comercio entre China y México no es nada nuevo, ya desde hace 400 años se realizaba intercambio comercial. En el año de 1972 China estableció relaciones diplomáticas con México, y a partir de ello se da un desarrollo económico y comercial favorable: el volumen de importaciones y exportaciones entre China y México llegó a 12 millones 99 mil dólares, pero en el año de 1995 el volumen llegó a 389 millones de dólares, de esta cifra, China exportó hacia México 195 millones de dólares; en el año pasado esta cifra se triplicó.

Ambas naciones han logrado crecer en gran medida por el desarrollo de su comercio externo. En la última década, de 1990 a 2000, fueron los dos países que mayormente aumentaron sus exportaciones en el mundo, con una tasa promedio anual de 15% cada uno, cuando la media global llegó a 7 por ciento.

Considerando a la Unión Europea como un solo bloque, China ocupó la cuarta posición entre los principales exportadores del mundo en el 2001, al enviar mercancías con un valor de 266.2 millones de dólares; mientras que México se ubica en el séptimo sitio, al exportar productos valorados en 158.5 millones.

La fuerte integración de la industria mexicana al mercado estadounidense y la apreciación real del peso, influyeron para que las exportaciones de México cayeran 5% en el 2001. No obstante, se espera que vuelvan a crecer y que en los próximos años, el país pase de la séptima a la quinta posición entre los mayores exportadores del mundo, rebasando a Hong Kong y Canadá. Sin embargo, este logro podría verse empañado si China logra seguir apoderándose del mercado estadounidense que es el principal socio comercial de México y si la industria mexicana no logra diversificar su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

mercado externo. Las empresas mexicanas no podrán competir con las chinas, si basan su competitividad en el uso intensivo de mano de obra y bajos salarios.

México enfrenta a China como su principal competidor en el comercio exterior a nivel mundial, en una batalla apesurada en la que ambos se arman con factores de competitividad económica, luchando sin tregua por inversiones que fortalezcan su economía interna y por mercados a los que destinen sus productos de exportación. Desgraciadamente en este proceso China a utilizado mecanismos conocidos como competencia desleal que es el introducir productos en condiciones de discriminación de precios (dumping) u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar daño a la producción nacional. Los expertos que observan esta competencia, concluyen que México debe ahora más que nunca, sofisticar su arsenal y combatir de mejor manera. Pero sobre todo, emprender otra estrategia que es la de asociarse, aprender y diferenciarse en torno a China.

Con su entrada a la Organización Mundial de Comercio (OMC) China firmó acuerdos bilaterales con 37 países, el último de ellos fue México. El acuerdo celebrado entre ambos países se concentra en dos partes: México pidió a China la reducción de aranceles de 266 productos mexicanos, y que se mantuvieran las medidas de antidumping durante 6 años, lo cual no es suficiente para adaptar a la industria nacional para hacerla competitiva ante los productos chinos. México comenzó a cobrar cuotas compensatorias a más de cuatro mil productos chinos, pero a través de una serie de negociaciones se ha reducido a 1,300.

China y México siempre han mantenido buenas relaciones culturales, económicas y comerciales, aunque existen algunas dificultades como los antidumping, ya que difícilmente los productos importados a México llegan a cumplir con las normas oficiales de calidad y etiquetado, además de otras



**irregularidades como lo son: la subfacturación o subvaloración de mercancías, marcas paralelas, fraudes en certificados de origen, etc.**

**China ofrece otras ventajas, aunque desleales como exenciones de renta y predial, créditos blandos y hasta terrenos a las empresas exportadoras. El gobierno mexicano ha anunciado que estudia demandar a China ante la OMC por este presuntamente tipo de subsidios cruzados. Demanda a la que tendremos que estar muy pendientes para verificar si realmente se realizan este tipo de demandas por parte del gobierno mexicano.**

**De acuerdo con el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora (CNMI), durante el 2001 y en lo que va del año unas 700 empresas maquiladoras en México, de las cuales aproximadamente la mitad quebraron y el resto emigraron a otros países, China entre ellos. Al mismo tiempo, abrieron otras 350 maquilas.**

**Por lo que cabe cuestionarnos si realmente el Sistema Mexicano de Protección contra prácticas desleales de comercio Internacional cuenta con los mecanismos necesarios para proteger a la industria nacional ante el ingreso de China a la OMC, y por otra parte si su marco jurídico podrá regular el ingreso de los productos chinos a fin de evitar daño a la economía nacional.**

**Milton Friedman quien es el principal exponente del Neoliberalismo propone el libre funcionamiento de las fuerzas de mercado para impulsar el flujo de capital y el comercio entre los países. Esta política remonta las ideas del pensamiento clásico de Adam Smith. Teoría económica que busca la ruptura de aduanas y la privatización de recursos del estado, además de poner en un lugar menos participativo al gobierno.**

**El neoliberalismo se manifiesta en sus políticas de ajuste y apertura que, con diversas connotaciones, se aplican en los países latinoamericanos. Estas**

proponen el crecimiento económico y no la plenitud de todos los hombres y mujeres en armonía con la creación como razón de ser de la economía. restringe la intervención del Estado hasta despojarlo de la responsabilidad de garantizar los bienes mínimos que se merece todo ciudadano o persona; elimina los programas generales de creación de oportunidades para todos y los sustituye por apoyos ocasionales a grupos focalizados; privatiza empresas con el criterio de que la administración es mejor en último término para todos; abre sin restricciones las fronteras para mercancías, capitales y flujos financieros y deja sin suficiente protección a los productores más pequeños y débiles; hace silencio sobre el problema de la deuda externa cuyo pago obliga a recortar drásticamente la inversión social; subordina la complejidad de la hacienda pública al ajuste de las variables macroeconómicas: presupuesto fiscal equilibrado, reducción de la inflación y la balanza de pago estable; pretendiendo que de allí se sigue todo bien común en el largo plazo, y sin atender los nuevos problemas de la población que emergen de estos ajustes y que tienen que ser atendidos simultáneamente por una política de Estado, Insisten en que estos ajustes producirán un crecimiento que, cuando sea voluminoso elevará los niveles de ingreso y resolverá por rebalse la situación de los desfavorecidos. Para incentivar la inversión privada, elimina los obstáculos que podrían imponer las legislaciones que protegen a los obreros. Liberan de impuestos y de las obligaciones con el medio ambiente a grupos poderosos y los protegen para acelerar el proceso de industrialización. Así provoca una concentración todavía mayor de la riqueza y el poder económico.

Por lo que debemos poner mayor atención a las expectativas a largo plazo de las repercusiones que tendrá para la economía mexicana el ingreso de China a la OMC y por ende una mayor libertad para entrar a nuestros mercados sin estar preparados para enfrentar una competencia desleal de productos que a pesar de no contar con los mismos estándares de calidad por su bajo costo pueden llamar la atención del mercado interno. China

**dispone de una fuerte infraestructura y cuenta con un potencial mercado interno. Por su parte, México mantiene fuertes rezagos en su infraestructura en general, sus pequeñas y medianas empresas no han podido desarrollarse suficientemente para integrarse a las grandes, y la mitad de su población se encuentra en niveles de pobreza.**

**Por otro lado, la globalización es definida y se caracteriza por el predominio del libre comercio; por intercambio de bienes y servicios muy intensos entre los países; en particular entre los que componen una área económica (el mundo tripolar, con Estado Unidos, la Unión Europea y Japón como centros); por una gran dependencia y fuertes relaciones entre ellos tecnológica, materias primas, nuevos productos, financiera, servicios; y por una libertad plena de los movimientos de capital que, apoyada en los avances de la informática y las comunicaciones, permiten hablar de una "globalización" financiera prácticamente total.**

**De este modo, uno de los rasgos fundamentales de la situación económica surgida con el predominio del neoliberalismo y la globalización son los agudos desequilibrios que se dan entre los países de diferentes continentes y economías, lo que ha introducido una gran inestabilidad en el sistema financiero internacional. Por su intensidad, son insostenibles en el tiempo, y expresan elocuentemente el modo desigual en que el modelo neoliberal repercute en los países dominantes y en los subordinados: en provecho de los primeros y perjuicio de los segundos.**

**El auge de libre cambio y la expansión del comercio mundial no podían ser neutrales, por la razón obvia de la muy diferente posición competitiva de los países en el mercado mundial, determinada por factores económicos profundos difíciles de modificar. Es aquí donde se debe reflexionar ante los recursos con los que cuenta la industria mexicana ante la competencia internacional, así como el analizar las carencias del marco jurídico mexicano de protección contra prácticas de comercio desleal.**

El objetivo general de este trabajo es el de realizar una evaluación de las repercusiones así como un análisis de las medidas con las que cuenta el Sistema mexicano de protección contra prácticas de comercio desleal ante la competencia desleal y el ingreso de China a la OMC que tendrán los sectores industriales mexicanos más vulnerables.

Para efectos de esta investigación se partió de la siguiente hipótesis: Las repercusiones de la competencia desleal y el ingreso de China a la OMC dentro de los sectores mexicanos más vulnerables, propiciará la necesidad de una redefinición del Marco jurídico mexicano a fin de evitar que el ingreso masivo de productos chinos distorsione el comportamiento del mercado interno en México dañando la estructura económica nacional.

En el primer capítulo se estudiarán las principales diferencias existentes entre México y China, destacando las diferencias geográficas, económicas, políticas y sociales tan desproporcionadas que existen entre estos países y las perspectivas que tienen ambos ante el ingreso de China a la OMC, con el objetivo de conocer la competencia que representa el mercado chino para México.

Dentro del segundo capítulo se conocerán las medidas con las que cuenta el Sistema Mexicano de Protección contra Prácticas desleales de Comercio Internacional, así como sus principales conceptos; por otro lado se hará referencia de los principales organismos y mecanismos de los que México es parte en materia de prácticas de comercio desleal y medidas de salvaguarda, y por último se analizarán los requerimientos de revisión del marco normativo en México en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

Por último en el tercer capítulo se analizará que sectores industriales de México son los más vulnerables ante la competencia desleal de China, las

**perspectivas e inquietudes que tienen los principales representantes de estas industrias a corto plazo ante el ingreso de China a la OMC, para finalmente destacar las repercusiones que representa el comercio desleal de china para la economía mexicana.**

## **1. LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE MÉXICO Y CHINA ANTE EL INGRESO DE CHINA A LA OMC.**

En este primer capítulo se darán a conocer las principales diferencias existentes entre ambos países y las perspectivas en las relaciones comerciales entre ambos países ante el Ingreso de China a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La República Popular China y México son posiblemente los dos países en desarrollo que en la actualidad más llaman la atención por sus volúmenes de comercio exterior e Inversión Extranjera Directa (IED). China se ha convertido en la primer nación en desarrollo en cuanto a estos dos indicadores. México por su parte, es el segundo receptor de IED y en transacciones externas.<sup>1</sup>

Los flujos de comercio e inversión son producto de factores internos y externos. Entre los primeros destaca el giro de ambos países en la orientación de sus modelos de desarrollo a partir de fines de la década de los setenta y principios de los ochenta, respectivamente. Entre los externos se encuentra la preferencia de las grandes empresas transnacionales por sus atractivos costos salariales, estabilidad política, marco jurídico y desregulación, así como por su carácter de trampolín al mercado estadounidense.

La mayor vinculación de ambos países con el exterior ha tenido objetivos externos e internos. En el ámbito externo se ha insistido en mantener mayor contacto con la economía internacional luego de décadas de aislamiento chino y de excesivo proteccionismo y recelo ante el capital externo por el

---

<sup>1</sup>En 1997 registró 45 300 millones de dólares de IED, pero hasta 1996 tenía acumulado 137 500 millones y el valor de con el exterior fue de 315 500 millones de dólares, con un saldo a favor de 49 900 millones su intercambio comercial de dólares.

# PAGINACIÓN DISCONTINUA

lado mexicano. La apertura favoreció la competencia externa de sus sistemas económicos, mayor eficiencia y productividad a fin de garantizar su presencia en la economía mundial de fines de siglo, caracterizada por un ambiente de incertidumbre y constante monitoreo de las economías con posibles problemas financieros.

En lo económico México y China emprendieron un proceso de desarrollo con base en un poder político centralizado a fin de superar los estados crónicos de retraso económico, pobreza e inequidad. Las dos economías padecen síntomas económicos semejantes: excesiva población, economía agrícola, ingresos miserables del campesino y obrero, escasez de capital, carencia de infraestructura económica, analfabetismo, polarización del ingreso y herencia imperial, aunque también una adecuada dotación de recursos naturales y gran tradición cultural.

En los últimos años cada uno de estos países ha tenido transformaciones trascendentales que les han permitido insertarse ante la nueva economía globalizada teniendo que realizar múltiples reformas económicas y políticas de corte liberal y mercantil en su gobierno.

El comercio entre China y México no es nuevo, ya desde hace 400 años se realizaba un intercambio comercial, galeones cargados de plata y oro salían del puerto de Acapulco y retornaban con preciosas cargas de seda y piezas de fina porcelana; pero no fue hasta 1899 cuando China firmó un acuerdo comercial con México. Sin embargo, existen fuertes diferencias entre ambas naciones que no les han permitido tener una relación comercial leal, diferencias que se mencionarán en este capítulo.

En el año de 1972 China estableció relaciones diplomáticas con México, y a partir de ello se da un desarrollo económico y comercial favorable: el volumen de importaciones y exportaciones entre China y México llegó a 12 millones 99 mil dólares, de esta cifra, China exportó hacia México 195



millones de dólares y las importaciones de México a China llegaron a 194 millones de dólares; en el año pasado esta cifra se triplicó.<sup>2</sup>

Nuestra economía es particularmente sensible a la competencia con China no solo por lo barato de sus productos y la competencia que implica para sectores delicados de nuestra industria, sino por un grave desequilibrio en la balanza comercial. En una economía global, competitiva e independiente, los países desempeñan papeles de socios y de competidores; deben contribuir a mantener la estabilidad del sistema económico internacional, ya sea directamente con recursos o preservando su estabilidad interna y fomentando la competencia y eficiencia de los agentes económicos locales.

Por el momento, esas son las reglas del juego económico dominante. Desde esta perspectiva, no todos los países se beneficiarán de la mayor apertura de las economías china e internacional. Los países subdesarrollados cuyas ventajas comparativas naturales y bajos niveles salariales se basan en los productos extensivos en trabajo y recursos naturales, serán desplazados por China en virtud de sus menores costos salariales y grandes dotaciones de recursos.

En particular, algunos países del pacífico serán desplazados de los mercados más importantes como el japonés, el europeo y el estadounidense. Entre ellos se encuentra México quien es uno de sus competidores directos de productos de exportación china como los electrodomésticos, textiles, juguetes y calzado.

A lo largo de este capítulo se tocarán temas como la apertura de la economía al sector externo en sus ramas comercial y financiera, lo cual

---

<sup>2</sup>VARELA, Felipe. *Las Nuevas Relaciones México-China*, en *Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de La República Mexicana*, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002, p. 37

**incluye: el fomento a las exportaciones, el tema de la inversión extranjera, la política cambiaria, la balanza comercial y de pagos de México y China.**

**A partir de su ingreso a la OMC, se prevé que China fortalezca su presencia en los mercados internacionales. En estos momentos, 20 por ciento de sus exportaciones se dirigen al mercado estadounidense (principal socio comercial de México) y se pronostica un mayor incremento en los próximos años. Esto obliga a los exportadores mexicanos a afianzar su presencia en ese mercado y diversificar los mercados con mayor éxito.**

**China está logrando, poco a poco, un cambio exitoso hacia un mercado libre, cambios rápidos que se han facilitado por una de las características de los gobiernos asiáticos: estructuras de gobiernos centralizadas y autoritarias.**

**Pero la entrada de los chinos a la OMC significa un desafío. Veinte años atrás, la nación tenía un sistema de economía planificada, centralizada, y con su ingreso a la OMC tuvo que modificar leyes y reglamentos que hicieron posible su adaptación a esta nueva forma de comercio.**

**La experiencia China no es secundaria para México ya que se trata del país en vías de desarrollo de mayor crecimiento en las últimas décadas, con un desempeño socioeconómico envidiable para América Latina. La situación de China no sólo es color de rosa: la situación política, pésimas condiciones laborales y ambientales en algunos sectores y regiones son algunos de los aspectos negativos de China.**

**Nuestro país es uno de los directamente implicados en la expansión económica China y su Ingreso a la OMC. Las mercancías Chinas compiten directamente con las nuestras en varios sectores, tanto en los mercados Internacionales como en el nacional y China también compite con nuestro país para atraer capitales externos.**

### **1.1 Diferencias económicas, políticas, geográficas y sociales entre China y México.**

Lo más sobresaliente de China es su tamaño. China tiene la *mayor* población del mundo: mil 300 millones de habitantes. El mercado de consumo más grande del mundo, prácticamente inimaginable. Trece veces la población de México. Si lo comparamos con el mercado común del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), veríamos que México cuenta con una población de 100 millones de habitantes, Estados Unidos con 280 millones, y Canadá 32 millones (cifras aproximadas), tendríamos que el mercado interno chino triplica en tamaño al mercado del TLCAN. Así se puede entender porque China, sólo por su tamaño llama poderosamente la atención.<sup>3</sup>

China además de ser un extraordinario mercado, es ante todo un país exsocialista en desarrollo que ha establecido reformas económicas con reconocido éxito hacia una economía de mercado, basándose en cuatro factores importantes:

1. Alto porcentaje de ahorro: cerca del 40 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB) es de ahorro interno, lo cual significa que la inversión extranjera es importante pero no esencial. Las salidas de capitales que pueden destrozar a otras economías emergentes, en China son más moderadas sus consecuencias. Por eso, fue uno de los pocos países asiáticos que mostró inestabilidad durante la pasada crisis asiática.

A diferencia de China, México tiene una fuerte dependencia de inversiones extranjeras factor que ha sido negativo para nuestra economía ya que ante alguna inestabilidad política ó económica la salida de estos capitales ha generado fuertes crisis económicas. Para el gobierno mexicano la Inversión

---

<sup>3</sup>CORTES, Roberto. *Había una vez*, en Soy Entrepreneur, México, Año 1 N° 2, Febrero de 2002, p.12

extranjera ha jugado un papel crucial en la fortaleza del peso y en la generación de empleos en los últimos años. Según cifras de la Secretaría de Economía, las empresas con Inversión Extranjera Directa emplean 20% de los trabajadores del sector formal del país, y 30% de los trabajadores de la industria manufacturera están con inversión extranjera. De 1994 a la fecha, las empresas con IED han generado uno de cada cuatro nuevos empleos en México, de acuerdo con datos oficiales. <sup>4</sup>

El desempeño de México como una economía abierta e integrada de forma dinámica al entorno global han determinado el crecimiento y la participación más activa de nuestra economía en el comercio internacional, el crecimiento de las exportaciones y las importaciones ha sido el motor fundamental en los últimos años. Sin embargo, en este contexto de apertura, el hecho de existir una falta de integración productiva al interior de la economía se refleja en nuestro ahorro interno, ya que este disminuye, vía requerimientos de importaciones, tanto de producción como para consumo, que influyen en nuestro crecimiento y que nos obliga a requerir flujos externos de capitales, denominado ahorro externo, para financiar nuestros desequilibrios externos. <sup>5</sup>

2. Apostando al cambio radical. El gobierno chino ha mostrado ser más efectivo en diseñar y poner en acción estrategias de transformación económica. Entiéndase que el establecimiento de mecanismos de mercado tiene que hacerse a partir de un gobierno eficaz.

Por su parte, México mantiene fuertes rezagos en su infraestructura en general, sus pequeñas y medianas empresas no han podido desarrollarse suficientemente para integrarse a las grandes, y la mitad de su población se

---

<sup>4</sup>MORALES, Roberto. *Socios Estratégicos*, en *Aduanas Eje del Comercio Exterior*, *Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana*, México, Año 1 N° 7, Mayo de 2002, p. 10

<sup>5</sup>ESPIÑOZA, Luz. *Fortalecimiento del mercado interno para un crecimiento sostenido*, en *Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana*, México, N° 233, Año 20, Vol. XXXIII, Febrero de 2002, p. 8

haya en niveles de pobreza. El Gobierno Mexicano no ha logrado diseñar estrategias efectivas que permitan la transformación del sector productivo, ya que en la mayoría de las ocasiones estas estrategias solo han sido temporales y no han contado con la infraestructura suficiente para generar un crecimiento considerable.

3. Unión estratégica. China ha contado con capitalistas de ultramar chinos (principalmente de Hong Kong y Taiwan) que no sólo son importantes inversionistas sino promotores del cambio de mentalidad.

Por su parte con el Tratado de Libre Comercio (TLC), México logró ubicar más del 80% de sus exportaciones en Estados Unidos y colocarse como segundo socio comercial, después de Canadá. Pero esta ventaja empieza a perderse por falta de competitividad del país.

4. Bajo desempleo como consecuencia de privatizar empresas estatales (de sólo 18 por ciento) Es decir, la privatización de empresas paraestatales no ha impactado de manera importante en el empleo.

Sin embargo, para México en los últimos años se han privatizado un significativo porcentaje de sus empresas estatales, lo que ha generado una tasa elevada de desempleo. Entre 1989 y 1990 se abrió el mercado de valores gubernamentales a la inversión extranjera; en 1992 comenzó la participación de la Iniciativa Privada en la generación de energía eléctrica y se cambiaron petroquímicos básicos a secundarios para atraer a la Inversión Privada; y en 1993 se reformaron los artículos 28, 13 y 133 constitucionales para otorgar autonomía al Banco de México y ese mismo año se reformó el artículo 27 para permitir que la Inversión Extranjera participará en el campo.

Las reformas económicas prácticamente se detuvieron en 1995 y eso se explica por la crisis económica que se inició desde 1994, ya que los cambios afectarían a grupos específicos sin tener la seguridad que otras partes de la

economía pudiesen funcionar adecuadamente para compensar a los grupos que iban a ser perjudicados, principalmente a los obreros.<sup>6</sup>

La fuerza laboral de China es de 717 millones de personas, la de México, es de 41.9 millones. Si se considera el total de la población, 56.8% de los chinos están empleados, mientras que ese porcentaje de mexicanos es de 41 puntos.

China dispone de una fuerte infraestructura en sus ciudades más desarrolladas, posee una enorme proveeduría y cuenta con un potencial mercado interno. Pero también tiene empresas estatales en quiebra; depende de importaciones de petróleo y gas, y padece, en mayor medida que México, problemas de corrupción y burocratismo.<sup>7</sup>

Sin embargo, geográficamente hablando, México es vecino del principal mercado del mundo: Estados Unidos y su ubicación geográfica le permite comercializar con ciertas ventajas tanto con Asia como con Europa; mantiene estables sus variables macroeconómicas y ha tejido una red de tratados comerciales con 32 países.

El Producto Interno Bruto (PIB) de China sumó 1,159 billones de dólares en el 2001, lo cual la posicionó como la sexta economía del mundo, mientras que sus inversiones domésticas alcanzaron 389, 600 millones de dólares el año pasado, ocupando así el tercer lugar mundial.

A su vez, en ese mismo año, el PIB de México fue de 635.5 billones de dólares y sus inversiones domésticas llegaron a 121,200 millones, y se ubicó de esa forma en los lugares nueve y diez respectivamente.

<sup>6</sup>CARRILLO, Laura, "Reformas Pendientes", en *El Reforma*, 21 de Abril del 2002.

<sup>7</sup>MORALES, Roberto. *México Vs China la batalla por el mercado*, en *Aduanas Eje del Comercio Exterior*, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002, pp. 42-43.

Sólo que estas cifras, que parecen no tan desproporcionadas entre una y otra nación, cobran una dimensión distinta cuando se les relaciona con la población de ambas economías.

**Cuadro No. 1**  
**Datos años económicos de China en los últimos años**

<b>Concepto</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
<b>PIB Per cápita (USD)</b>	733	776	808	871
<b>Balanza presupuesta (PIB)</b>	0.78	-1.16	-2.08	-2.74
<b>Precios al consumidor</b>	2.80	0.80	1.3	0.40
<b>Tasa de desempleo (%)</b>	3.10	3.10	5.50	7.00
<b>Reservas Internacionales (Millones USD)</b>	142,762	149,188	157,728	68,278

*Fuente: The Economist Intelligence Unit. Country Data. The Economist. Sitio Web*

En China el aspecto comercial está íntimamente ligado con el de la Inversión Extranjera Directa y las Zonas Económicas Especiales una de las principales diferencias entre México y China, ya que el segundo tiene un alto número de captación de Inversión Extranjera Directa a nivel Internacional, puesto que el modelo de desarrollo e industrialización aplicado a las zonas económicas especiales está orientado al sector externo: atraer inversiones cuantiosas del extranjero para obtener inversiones cuantiosas del extranjero para obtener divisas, tecnología, crear fuentes de empleo, etc., y orientar la producción de las industrias nacionales y filiales de transnacionales hacia los mercados internacionales. En este sentido, la llegada de inversiones extranjeras y el desarrollo de las empresas nacionales del Estado y colectivas han abandonado el modelo de exportación utilizado durante la época maoísta. El

comercio estaba concentrado por 12 corporaciones nacionales que establecían el monto y características de las exportaciones de acuerdo aun plan de comercio.

La República Popular de China ha ido de avance en avance, el año pasado se construyeron 25,500 kilómetros de carreteras, de los cuales 8,000 kilómetros son autopistas, lo cual le permite ocupar el segundo lugar en el mundo (Estados Unidos ocupa el primero).

En 2000, el volumen global de las importaciones y exportaciones de China fue de 474,300 millones de dólares: 249,200 millones por exportaciones y 225,100 millones por importaciones, representando un aumento de 31.5% sobre el año anterior, con un superávit de 24,100 millones de dólares. El comercio exterior de China ocupa el séptimo lugar en el comercio mundial. Actualmente, China mantiene relaciones económicas y comerciales con más de 220 países y regiones del mundo. Entre los mayores socios comerciales de China se encuentran Japón, la región de Hong Kong, Estados Unidos, la Unión Europea, la República de Corea, la provincia de Taiwan, Singapur, Rusia, Australia e Indonesia. Las reservas de divisas llegaron a finales de 2000 a 165,600 millones de dólares.

En el plano de la promoción del comercio exterior, debe reconocerse que las industrias nacionales de los sectores no vulnerables a la competencia China, deben de hacer un mayor esfuerzo por penetrar en ese mercado. A la fecha las exportaciones mexicanas a China dependen de un número reducido de productos, cuyas ventas suelen ser fluctuantes debido a su escasa penetración en el mercado chino. Hasta ahora nuestros esfuerzos de exportación hacia China han sido frecuentemente motivados por crisis de nuestro mercado interno o por problemas en mercados de exportación tradicionales y una vez superadas estas circunstancias coyunturales, se descuida este mercado llegando a su abandono.



China ha alcanzado un 10% de crecimiento económico y considera que los 10 primeros años de este siglo son estratégicos y fundamentales para moverse hacia una condición de economía desarrollada. Desde que promulgara explícitamente su primer Política Industrial hace ya 12 años, sus herramientas de política económica han estado orientadas hacia la consecución de una reestructuración industrial. Paralelamente, ha dedicado recursos y esfuerzos en el desarrollo de su economía rural, ha promovido el desarrollo de las llamadas "industrias pilares" como son la de maquinaria, electrónica, petróleo y materiales químicos, automotriz y construcción.

La Economía de China ha cambiado radicalmente en los últimos 10 años, dejó de basarse totalmente en las empresas estatales y colectivas y ha pasado a ser una economía mixta en que las empresas privadas desempeñan un papel importante. En 1998, el sector privado interno representaba aproximadamente el 27% del PIB, superado en importancia económica solo por el sector estatal. (Los demás son los sectores externo, colectivo y agrícola) Pese a su importancia creciente, a fines de 1999 el sector privado representaba sólo el 1% de los préstamos bancarios, y apenas el 1% de las empresas registradas en los mercados bursátiles de Shanghai y Shenzhen eran no estatales. La discrepancia entre el dinamismo del sector privado y su escaso uso de financiamiento por la vía de la intermediación indica que tal vez dicho sector pueda mantener su ritmo de crecimiento actual si no obtiene un mayor acceso al financiamiento.

Esta misma reestructuración ha sido consecuente en relación con el comercio. La política de comercio exterior ha estado enfocada a motivar las exportaciones de productos agrícolas, electrodomésticos y algunos productos de alto valor agregado. Paralelamente, se ha promovido la exportación de partes y piezas, equipos y tecnologías. Con esta política de comercio exterior, el volumen de las exportaciones chinas ha crecido significativamente, alcanzando el noveno lugar en el mundo. Por otra parte, en la medida que se ha ido transformando desde una economía centralizada

y autárquica, hacia un sistema de mercado, ha ido abriendo exitosamente su mercado al comercio y la inversión. China ofrece algunas ventajas a sus exportadores como exenciones de renta y predial, créditos blandos y hasta terrenos a las empresas exportadoras.

México y China han emprendido un proceso de apertura que sustenta en una mayor vinculación al mercado mundial mediante el comercio exterior y los flujos de IED. Sin embargo, ambos procesos presentan algunos rasgos que las diferencian. En primer lugar, destaca que China ha conservado una actitud de gradualismo tanto en su política comercial como en la apertura al capital externo.

México, en cambio ha mantenido gradualidad en su política de IED y acelerado su apertura comercial. En este sentido, China ha tenido más libertad y autonomía para dirigir su proceso de desarrollo económico basado en la apertura al exterior. Ejemplo de lo anterior es que el proceso de apertura chino aún mantiene un arancel promedio de 17% en su estructura arancelaria y excluye el arancel cero, mientras que para México tiene un arancel promedio de 8% y cero para muchos de los productos y de alrededor de 10% para países no miembros del TLCAN. Otro rasgo lo constituye el tiempo en que se ha llevado a cabo dicho proceso de apertura: China lleva casi 20 años de apertura comercial y México realizó su parte principal en alrededor de tres años (1985-1988) y sobre todo en 1994 con la firma del TLCAN.

El grado de autonomía para el manejo de la política económica de corto y largo plazo es mayor en China que en México, al margen de que ambos países dependan más de la economía internacional para cumplir sus objetivos de desarrollo.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup>GONZÁLEZ, Juan. *Apertura económica en China y México*, en Bancomext, México, Vol. 49, N° 11, Noviembre de 1999, p. 1004

Otro rasgo que distingue a estas economías es el efecto de arrastre de las exportaciones sobre las importaciones, si bien en los ochenta ambos países tenían encadenadas las importaciones a la oferta exportable. En el decenio pasado el arrastre de las exportaciones ha sido mayor en México que en China, pues este último ha logrado importantes superávits comerciales sin necesidad de recurrir a la depreciación cambiaria. México, en cambio, ha empleado de manera recurrente ese instrumento para mantener un equilibrio en cuenta corriente o para reducir los déficit, como ocurre desde 1997.

La apertura comercial ha beneficiado en mayor medida a China, cuya economía tiene el mayor crecimiento de producto, exportaciones e IED del mundo en desarrollo. México también ha tenido crecimiento, aunque no se ha podido recuperar cabalmente de la crisis de 1994-1995, y su comercio externo presenta una tendencia deficitaria, lo que refleja la carencia de una estrategia industrial que en realidad soporte la base exportadora nacional. Por lo demás, ambos países se enfrentan a problemas vinculados al modelo de desarrollo como pobreza extrema, desnutrición y mayor disparidad del ingreso.

Respecto a la potencialidad de las relaciones económicas, al parecer no existe mucha voluntad de ambas partes por incrementarlas pese a los beneficios que obtendrían, dado el dinamismo de sus mercados internos y la cercanía a los centros de poder económico como Estados Unidos y Japón.

TESIS CON  
FALLA DE CARGEN

## **1.2 Perspectivas en las relaciones comerciales entre ambos países ante el ingreso de China a la OMC.**

El proceso de adhesión de China a la OMC, iniciado en 1986 tuvo su momento culminante el 12 de septiembre de 2001 cuando México, que era el último país pendiente de hacerlo, concluyó la negociación de su Protocolo de Adhesión, eliminando el último obstáculo para el ingreso formal de China a la Organización Mundial del Comercio.

La preocupación de los empresarios mexicanos ante el ingreso de China a la OMC deriva de que México será obligado a reducir y eliminar progresivamente los aranceles que nuestro país impuso para proteger la industria nacional. En 1993, México tomó medidas serias para atender el problema; se impusieron 95 cuotas compensatorias que van de 450 al 1,450% a 1,341 productos chinos entre los que se encuentran bicicletas, válvulas industriales, prendas de vestir, químicos, herramientas, juguetes, calzado, lápices y textiles. México considera y sigue considerando que estos productos presentaban dumping y que en su elaboración había prácticas comerciales desleales.

A pesar de estas medidas, para 1997 la avalancha de productos chinos de bajo costo, dejaba pérdidas para nuestra economía de alrededor de 1,200 millones de dólares. Para el año 2000 el déficit llegaba a los 2,676 millones y según cifras de la Secretaría de Economía, en el primer semestre del 2001, ya había alcanzado poco más de 1,600 millones de dólares. A esto se ha sumado el ingreso de grandes cantidades de contrabando

Actualmente, México padece la competencia China en tres grandes frentes: en el mercado interno, por el contrabando; en el mercado estadounidense,

por el desplazamiento de productos, además de la captación de inversiones extranjeras.<sup>9</sup>

Ante el tamaño de la competencia China y lo barato de sus productos, en la negociación de su Protocolo de Adhesión, México buscó que hubiera un periodo de transición de 15 años, para mantener aranceles y proteger a la industria nacional, situación que fue imposible concretar.

Sin embargo, y a diferencia del resto de las naciones que establecieron plazos de 4 años, México logró un plazo de transición de 6 años, en el cual podrá seguir aplicando las 95 cuotas compensatorias impuestas a 1,341 productos chinos. Pero el ingreso de China a la OMC le daría el derecho de solicitar la revisión de dichas cuotas compensatorias y sería muy difícil para México aplicar medidas de salvaguarda.

Después de este periodo de 6 años, las medidas antidumping que México ha impuesto a China, sólo podrán mantenerse mientras que se pueda demostrar que la práctica desleal continúa. Adicionalmente, en el marco de las negociaciones multilaterales, se decidió que durante 12 años existiría un mecanismo transitorio de salvaguarda especial, que la OMC pondrá en marcha a petición de alguno de sus miembros, cuando las importaciones de productos de origen chino causen o amenacen causar una desorganización del mercado que afecte a los productos de cualquier nación integrante de la OMC. Según datos de La Secretaría de Economía este mecanismo transitorio y de salvaguarda durará 15 años para el caso de México.<sup>10</sup>

De acuerdo con estimaciones de la Concamin, el contrabando de mercancías chinas supera los 2 mil millones de dólares, casi el total de las

---

<sup>9</sup>RODRÍGUEZ, Flavia. *La Amenaza: El gigante de Asia constituye un seno rival para el país, en los mercados estadounidense y local, así como en la disputa por las inversiones extranjeras*, en *El Universal*, México, Año LXXXVII, Tomo: CCCXLIII, N° 31, 21 de Octubre de 2002, p. B12.

<sup>10</sup>SAURI, Dulce María. *Taller de Competitividad de México frente China*, Diciembre 2001  
Sitio <http://www.concamin@concamin.org.mx/vertienteinformativa.com/comext/comerex/htm>.

**importaciones legales. Y éste se presenta en dos modalidades: técnico, con documentos falsos y bronco, el que oculta el producto entre otras mercancías.**

**En el ámbito del apoyo a los industriales mexicanos, México debe adoptar una estrategia de dos vertientes que permita realizar una labor consiente de protección a los sectores económicos vulnerables y al mismo tiempo, de promoción de los productos mexicanos en el mercado chino.**

**El hecho que China se convierta en miembro de la OMC, implica que se compromete a establecer un sistema de importaciones exclusivamente basado en aranceles y que todo otro tipo de medidas tales como inspecciones, pruebas técnicas, impuestos domésticos etc., deben ser aplicados de tal forma que sean consistentes con las reglas de la OMC y por lo tanto transparentes y no discriminatorios, y en lo que respecta a normas sanitarias, basados en métodos con solidez científica y aceptados internacionalmente.**

**El acceso de China a la OMC no sólo va a cambiar drásticamente las reglas de comercio exterior, es muy posible que también repercuta en los sectores mexicanos más vulnerables que son los sectores productivos intensivos en la mano de obra, como lo son los sectores del textil, del calzado, de curtiduría y de juguetes. Otros de los sectores vulnerables son aquellos que nada más se dedican al mercado nacional y no han desarrollado las normas de calidad que exige competir a nivel internacional. Para sobrevivir, va a ser necesario buscar la manera de diferenciar sus productos y/o moverse a un producto de valor agregado. Tal como se puede ver en el cuadro No. 2 las exportaciones mexicanas al mercado chino son muy pobres por lo que el gobierno mexicano debe promover una mayor competitividad de la industria mexicana.**

**Cuadro No. 2**  
**México-China: Exportaciones e Importaciones año 2000 (mdd)**

<b>Sector</b>	<b>Exportaciones</b>	<b>Importaciones</b>	<b>Balanza</b>	<b>% 2000</b>
<b>Alimentos</b>	5,666	39,657	-33,991	1.27%
<b>Semillas y Frutos</b>	0.117	12,485	-12,368	
<b>Demás Prod. Origen Animal</b>	0.000	10,069	-10069	
<b>Químicos Básicos</b>	3,998	260,649	-256,651	9.59%
<b>Combustibles Minerales</b>	0.074	91,633	-91,559	
<b>Químicos Orgánicos</b>	2,661	84,818	-82,157	
<b>Manuf. Plástico y Madera</b>	3,183	220,826	-217,643	8.13
<b>Materias Plásticas</b>	2,914	100,959	-98,045	
<b>Manufactura de Cuero</b>	0.042	71,414	-71,372	
<b>Hilos y Vestido</b>	1,681	119,450	-117,769	4.40%
<b>Algodón</b>	0.035	26,479	-26,444	
<b>Filamentos Sintéticos</b>	0.000	29,294	-29,294	
<b>Tejidos de Punto</b>	0.000	18,458	-18,458	
<b>Calzado, Sombrillas</b>	0.000	36,587	-36,587	2.37%
<b>Cerámica, Vidrio</b>	0.169	38,556	-38,387	1.43%
<b>Manufacturas de Metales</b>	3,824	173,622	-169,798	6.35%
<b>Fundición, Hierro y Acero</b>	3,679	71,327	-67,648	
<b>Manufactura de Fundición</b>	0.044	53,656	-53,612	
<b>Calderas, Arts. Mecánicos</b>	157,208	414,727	-257,519	9.62%
<b>Aparatos Eléctricos</b>	18,910	904,889	-885,979	33.11%
<b>Vehículos Automotores</b>	4,636	39,438	-34,802	1.30%
<b>Muebles</b>	0.057	60,863	-60,806	2.27%
<b>Juguetes</b>	0.105	236,347	-236,242	8.83%
<b>Manufacturas Diversas</b>	0.004	23,525	-23,521	0.88%
<b>Otras</b>	3,386	38,626	-35,240	1.32%
<b>Total</b>	203,535	2,879,600	-2,676,000	
<b>Balanza Comercial de México</b>			-8,003,000	

*Fuente: Elaborado por el CEESP con datos de la Secretaría de Economía. CONCAMIN, México, Diciembre, 2001.*

Por otro lado, México tiene una gran ventaja sobre China: su proximidad al mercado más grande del mundo y tratados de libre comercio con los bloques económicos más importantes del mundo: el TLCAN y el TLCUEM. De hecho, cifras recientes muestran que México le ha ganado mercado a China en los Estados Unidos, lo cual no debe sorprender puesto que somos más productivos: en el 2000, el trabajador mexicano tuvo una productividad de US\$ 8,010 por trabajador (PIB/trabajador), comparado con una productividad de US \$ 1,543 de un trabajador chino.

**Cuadro No. 3**

**Estadísticas del comercio bilateral México-China en el 2000**

<b>Principales Sectores de Exportación de México a China (%)</b>	<b>Principales Sectores de Exportación de China a México (%)</b>
Calderas y Artículos Mecánicos 77.24 (Maquinaria y equipo no eléctrico)	Equipo y Aparatos Eléctricos 31.42
Equipo y Aparatos Eléctricos 9.29	Calderas y artículos Mecánicos 14.40 (Maquinaria y equipo no eléctrico)
Alimentos 2.78	Químicos Básicos 9.05
Vehículos 2.28 (Carrocerías, motores y accesorios)	Juguetes 8.21

*Fuente: CEESP con datos de la Secretaría de Economía, Conclusiones del 1er Taller Empresarial de la CONCAMIN "La Competitividad de México frente a China", 10 de Diciembre 2001.*

Por lo mismo es importante estar conscientes de que mientras que China representa retos definidos, también presenta muchas oportunidades: China importa prácticamente la misma cantidad que exporta o sea que compra mucho y la cuestión es estudiar la manera en que nos pueda comprar a nosotros. Bancomext ofrece una amplia e interesante gama de importantes



apoyos a la exportación. Lo importante es trabajar en los sectores industriales que pueden ser competitivos ante el mercado chino e impulsar su desarrollo.

A pesar de las diferencias, el comercio entre México y China se ha incrementado. Es importante señalar que el comercio total de México con China pasó de 431 millones de dólares en 1993 a 2 mil 782 millones de dólares para los primeros seis meses de este año; mientras tanto, sus exportaciones para igual periodo crecieron de 45 millones a 179 millones de dólares, y las importaciones a ese país asiático crecieron de 386 millones a 2 mil 603 millones de dólares.

**Cuadro No. 4**  
**Diferencias del Comercio entre México y China**

<b>1993</b>
431 mdd generaba la relación comercial
<b>CRECIMIENTO</b>
2,782 mdd subió el monto en el primer semestre
<b>EXPORTACIONES</b>
179 mdd crecieron en seis meses del 2002
<b>IMPORTACIONES</b>
2,603 mdd creció este rubro, que ascendía a 386 mdd

*Fuente OMC, Luis Fernando de la Calle. El Universal, México, 28 de Octubre, 2002.*

De cara a China y de hecho al mundo globalizado, México necesita ser competitivo a dos niveles: al nivel empresarial y al nivel país. Al nivel empresarial, no va a ser posible competir con China sobre la base del costo de la mano de obra. Por ende, habrá que reflexionar seriamente sobre giros viables, y en la forma de ser más competitivos en cuestión de productividad,

costos, comercialización, financiamiento, capacitación, tecnología y gestión de administración de empresas, entre otros rubros. Paralelamente habrá que reconstruir las cadenas productivas golpeadas por las crisis de los años noventas, y formar grupos sectoriales y regionales competitivos.

Al nivel país, se requiere crear un entorno que le permita a la empresa mexicana competir efectivamente. Ya no hay que pensar en transporte, sino en un sistema de logística donde productos y mercancía se muevan fácil, barata y transparentemente de la fábrica al comprador final; se debe dejar de pensar en una reforma Hacendaría recaudadora, sino en una reforma verdaderamente fiscal con incentivos a la innovación, a la investigación y desarrollo, a la creación y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, a la formación de capital de riesgo; hay que pensar en una educación que fomente el espíritu emprendedor y la gestión de tecnología; hay que mejorar y aplicar transparentemente apoyos a la exportación que incluyan a las PYMES; de igual forma se debe incentivar la banca de primer y segundo piso. se deben hacer reformas laborales, energéticas y de telecomunicaciones, entre otras cosas.<sup>11</sup>

Al mismo tiempo que competimos con países con menores costos de producción como China, también competimos con países tecnológicamente más avanzados que nosotros. Por ende, para competir internacionalmente se requiere dar el salto tecnológico que nos permita diferenciar el valor agregado y aumentar la productividad. Un trabajador en Estados Unidos esta rodeado por todo un entorno que le permite ser más productivo. De hecho, lo mejor que los Estados Unidos pudiera hacer para nosotros es ayudarnos a financiar la educación de nuestros jóvenes a través de becas u otros mecanismos – puesto que eso es lo que nos va a permitir dar el salto tecnológico.

---

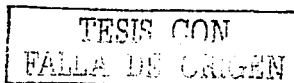
<sup>11</sup>ALDAPE, Alina A.C.E. Conclusiones del 1er Taller Empresarial de la CONCAMIN. Versión Estenográfica, 10 de Diciembre de 2001.

Por el otro lado, empujar a México a ser un país aún más competitivo, no necesariamente significa adoptar modelos ajenos sin adecuarlos a la realidad y a la modalidad mexicana. Al mismo tiempo un patriotismo mal entendido no deberá cegarnos a nuevas ideas y maneras de hacer las cosas provengan de donde provengan. Nuestra capacidad de respuesta dependerá de nuestra flexibilidad en efectuar los cambios necesarios para ser más competitivos.

Tanto el sector privado como el sector público tienen que encontrar la manera de trabajar en equipo entre sí y entre ambos siempre con la meta de sacar al país adelante, porque al salir el país adelante, salen adelante las empresas y los trabajadores y subirá el nivel de vida de todos los ciudadanos.

Desde comienzos de los años noventa, China ha ido reduciendo gradualmente sus aranceles desde sobre 40% al actual 17%. En lo que respecta a barreras no arancelarias, luego de la promulgación de la "Ley de Comercio Exterior de la República Popular China" en 1994, ha acelerado la eliminación de licencias y cuotas, introduciendo un sistema de licencia automática para las importaciones. El "Plan Quinquenal para el Desarrollo Económico y Social y la Meta de Largo Plazo para el Año 2010", define nuevas líneas de acción para la intervención del Estado y entrega una guía clara para el desarrollo nacional en el siglo actual.

Los productos agrícolas verán reducidos sus aranceles desde un promedio de 22% a 17.5%, mientras que los de productos del mar se reducirán de 25.3% a 10.6% a partir del 1 de Enero del 2005. En cereales, algunos productos pasarán del 3% al 2%, otros como el trigo de malta pasará del 30% al 10% en el 2004. Los quesos enfrentarán una disminución de aranceles desde 50% al 12%, yoghurt de 50% a 10%, lactosa de 35% a 10%.



Algunos productos de origen animal, como carnes congeladas de vacunos pasarán del 45% al 12%; lenguas de vacuno congeladas y desechos de vacuno, lo mismo que carne congelada de porcino y sus desechos verán disminuidos sus aranceles de 20% a 12% y el pollo congelado y pavo de 20% al 10%. Los vegetales, nueces y cítricos también se beneficiarán en rangos entre el 30 al 50% menos de aranceles en el mismo periodo.

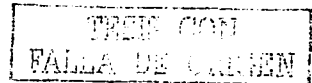
China también se ha comprometido a reducir los aranceles o barreras no arancelarias en el sector industrial, uno de los de mayor importancia son los aranceles en equipo para la construcción se reducirán de 13.6% a 6.4% a partir del 1 de enero del 2004; los equipos médicos de 9.9% a 4.7% a partir del 1 de enero del 2003 y los equipos científicos de 12.3% a 6.5% a partir del 1 de enero del 2003. China también reducirá sus aranceles promedio para productos farmacéuticos en un 60%, desde el 9.6% actual a 4.2% a partir del 1 de enero del 2003.<sup>12</sup>

El año pasado el Producto Interno Bruto chino llegó a 1 billón, 172 millones de dólares. El volumen de importación y exportación en el 20001, llegó a 509760 millones de dólares, un aumento de 7.5% en comparación con el año 2000. En materia de exportaciones, este país llegó a 266,155 millones de dólares (un aumento de 6.8% en comparación con el año 2000), y sus importaciones llegaron a 243,613 millones de dólares (un aumento del 8.2%). Según la Embajada de la República Popular de China, existe un superávit de 22,541 millones de dólares, y las reservas de divisas hasta el año pasado llegaron a 212,000 millones de dólares.<sup>13</sup>

Según la Consejería económica Comercial de la República Popular China, este país entra a formar parte de la Organización Mundial del Comercio considerando tres principios:

<sup>12</sup> VARELA, Felipe. *Op. Cit.* p. 34

<sup>13</sup> *Ibidem* p. 35



Primero. China es un gran país, no sólo por cantidad de habitantes o dimensiones; en PIB ocupa el sexto lugar en el mundo, y en volumen de comercio es el séptimo u octavo, de tal suerte que su entrada a la OMC viene a confirmar a la Organización su carácter internacional.

Segundo. China entra como un país en desarrollo, no como país desarrollado.

Tercero. China quiere mantener un equilibrio entre las obligaciones y derechos, como país miembro de la OMC.

En cuanto a las ventajas y oportunidades, su pertenencia a la OMC ayuda a acelerar la reforma y apertura económica y comercial iniciada hace más de 20 años, y también da condiciones para perfeccionar su sistema de economía de mercado socialista.

Se firmaron acuerdos bilaterales con 37 países, lo cual significa reducción de barreras arancelarias y no arancelarias y las consiguientes oportunidades en beneficio de todas las naciones firmantes, incluida China. Otra ventaja es que China puede a través de un organismo internacional, resolver problemas; como país miembro de la OMC disfruta de los derechos, pero también tienen que cumplir con las obligaciones.

China, después de Estados Unidos es el mayor país en absorción de inversiones foráneas. Hasta fines del año pasado, China absorbió inversiones foráneas en una cifra de 400 mil millones de dólares, esto significa que al entrar China a la OMC obedecerá las reglas de este organismo, lo cual es una garantía para cualquier inversionista foráneo.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup>VARELA, Felipe. *Op. Cit.* p. 35.

Las industrias chinas más competitivas son la de la porcelana, la del vidrio, productos de decoro, la del juguete, la del calzado, la textil, pero existen otras que no tienen el mismo nivel y enfrentan un gran desafío, tal es el caso del área de servicios como bancos y seguros. Los productos que el pueblo chino exporta a México se concentran en circuitos integrados, componentes electrónicos, bombas hidráulicas, instrumentos ópticos, entre otros. Por su parte los productos mexicanos para el país oriental se concentran en piezas y componentes para la industria automotriz, productos petroquímicos, instrumentos ópticos, y cerveza (el volumen de importación de este producto llegó a 6 millones de dólares)<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibidem* p. 37.

### **1.3 Ingreso de China a la OMC.**

China fue uno de los 23 signatarios originales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1948. Después de la Revolución China en 1949, el gobierno en Taiwán anunció que China se apartaría del sistema del GATT. A pesar que el gobierno en Beijing nunca reconoció esta decisión de retirarse, casi 40 años después, en 1986, China notificó al GATT de su deseo de reasumir su membresía como parte contratante de ese organismo.

China es uno de los 30 gobiernos que de hecho buscan acceder a la Organización Mundial de Comercio. Como muchos de los países que ahora aplican a la membresía de la OMC, China está en el proceso de instaurar reformas económicas y transformar su economía en una que sea más en base al mercado.

El proceso de adhesión de China a la OMC ha sido guiada por un Partido Laboral cuya membresía radica en el interés de todos los gobiernos miembros de la OMC. Inicialmente, el Partido Laboral sobre la condición de China se estableció bajo el GATT en 1987 y concernió sólo al régimen comercial de bienes. En 1995, se convirtió en un Partido Laboral de la OMC y su alcance se extendió para incluir el comercio de servicios, nuevas reglas sobre medidas no arancelarias y reglas relativas a los derechos de propiedad intelectual.<sup>16</sup>

Una parte sustancial del proceso de adhesión de China involucra negociaciones bilaterales entre China y los Miembros de la OMC. Estas fueron usualmente realizadas de forma privada, ya sea en la OMC en Ginebra o en las capitales. Otras reuniones trataron ya sea sesiones informales o formales del Partido Laboral. Mientras, varias áreas de políticas

comerciales de China, esto es, listas de compromisos de acceso al mercado de bienes y compromisos específicos sobre servicios, fue responsabilidad del Partido Laboral mantener un seguimiento del progreso de las negociaciones y garantizar que se cumplieran todos los aspectos de las políticas comerciales de China.

El proceso de adhesión varía en extensión y puede tomar varios años completarlo; mucho depende de la prontitud con que el país aplicante cumpla no sólo las reglas y obligaciones de los principios económicos del mercado, y sus políticas de pro-competencia y no discriminatorias, sino también con las condiciones de acceso al mercado de bienes y servicios, que el país aplicante concede a los otros miembros de la OMC. Debido a que el Partido Laboral toma decisiones mediante consenso, todos los miembros de la OMC y el país que busca la membresía tienen que estar de acuerdo en que se han alcanzado sus intereses individuales y que se hayan resuelto todas sus decisiones relevantes en el curso de sus deliberaciones.

El ingreso formal de China a la OMC fue el 11 de diciembre de 2001, lo cual implica retos y oportunidades para México. Como resultado de las negociaciones, China acordó emprender una serie de importantes compromisos para abrir y liberalizar su régimen con el fin de integrarse de una mejor manera a la economía mundial y ofrecer un ambiente más predecible para el comercio y la inversión extranjera conforme a las regulaciones de la OMC.

Algunos de los compromisos emprendidos por China son los siguientes:

- Otorgar tratamiento no discriminatorio a todos los Miembros de la OMC. Todas las personas y compañías, incluyendo los que no han invertido o

---

<sup>16</sup>GONZÁLEZ, Lilia. *Aprueban ingreso de China a la OMC*, en El Universal, México, 11 de Noviembre de 2001, Internacional, p.2



están registrados en China, tendrán un tratamiento no menos favorable que las empresas en China respecto al derecho a comercializar.

- Eliminar prácticas duales de precios así como diferencias en el trato acordado para los bienes producidos para vender en China en comparación a aquellos producidos para exportar.
- El control de precios no será utilizado con propósitos de permitir la protección a las industrias domésticas o proveedores de servicios.
- El acuerdo de la OMC será implementado por China de una manera efectiva y uniforme revisando sus leyes domésticas existentes y promulgando una nueva legislación totalmente acorde con el Acuerdo con la OMC.
- Dentro de los tres años de adhesión, todas las empresas tendrán derecho a importar y exportar todos los bienes y comercializarlos a través del territorio aduanero con excepciones limitadas.
- China no mantendrá o introducirá ningún subsidio a las exportaciones en los productos agropecuarios.

En la Cumbre del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) realizada en los Cabos en Octubre del 2002 Li Baodong representante del país asiático aseguró que China cumplirá con las reglas que estipula la OMC, por otra parte dijeron estar trabajando en la eliminación de subsidios a la agricultura y otros sectores. Con lo que refrendará que realiza un comercio justo.<sup>17</sup>

Mientras China se reservará el derecho de comercialización exclusiva de estados para productos como cereales, tabaco, combustibles y minerales y mantendrá ciertas restricciones en el área de transporte y distribución de bienes dentro del país, muchas de las restricciones que las compañías extranjeras tienen hoy en China serán eliminadas o considerablemente facilitadas después de un periodo de eliminación progresiva de tres años.

---

<sup>17</sup>VELAZCO, Jorge. *Ofrece China cumplir, en El Reforma*. México, Año 9 N° 3235, 23 de Octubre del 2002, p.1A.

En otras áreas, como la protección a los derechos de propiedad intelectual, China instaurará en forma total el Acuerdo TRIPS (Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio) desde la fecha de adhesión.

En caso que las importaciones de productos de origen chino ocasionen o amenacen con ocasionar la desorganización del mercado para los productos domésticos o de otros Miembros de la OMC, se dará un Mecanismo Transitorio Especial de Salvaguardia por un periodo de 12 años comenzando desde la fecha de adhesión.

Los subsidios a la producción y las prácticas desleales deberán quedar atrás y de esta manera ajustarse a las reglas del juego. Esta nación asiática tiene una serie de medidas no arancelarias a través del comercio de Estado, comercio designado, expedición de licencias, cuotas y licitaciones, proceso que debe modificar antes de su adhesión a la economía globalizada.

Por otro lado, las prohibiciones, restricciones cuantitativas u otras medidas mantenidas contra las importaciones desde China, inconsistentes con el Acuerdo de la OMC, serán eliminadas o resueltas conforme a términos mutuamente acordados y horarios especificados en un anexo del Protocolo de Adhesión.

La conclusión de las negociaciones para el acceso al mercado de bienes representa un compromiso tomado por China para eliminar gradualmente las barreras comerciales y expandir el acceso al mercado para los bienes de países extranjeros. China ha consolidado todos los aranceles para bienes importados. Después de instaurar todos los compromisos adquiridos, el nivel promedio de consolidación de aranceles de China se reducirá a 15% para los productos agropecuarios. El rango es de 0 a 65%, con el mayor porcentaje aplicado a los cereales. Para los bienes industriales el nivel

**promedio de consolidación de aranceles bajará a 8.9% con un rango de 0 a 47%, con la tasa más alta aplicada a películas fotográficas y automóviles y productos relacionados. Algunos aranceles serán eliminados y otros reducidos mayormente para el año 2004, y en ningún caso más tarde del 2010.**

**Referente a los textiles después de la adhesión de China a la OMC formará parte del Acuerdo sobre Textiles y Prendas de Vestir y estará sujeto a sus derechos y obligaciones. Los contingentes de los textiles terminarán el 31 de diciembre de 2004 para todos los Miembros de la OMC, pero habrá un mecanismo de salvaguardia hasta finales de 2008 que permitirá actuar a los Gobiernos Miembros de la OMC con el fin de restringir las importaciones en caso de que se presente alguna desorganización en el mercado causado por las exportaciones chinas de productos textiles.**

**En cuanto a la Agricultura, China acordó limitar sus subsidios a la producción agropecuaria a 8.5% del valor de producción agropecuaria (según el Artículo 6.4 del Acuerdo sobre Agricultura). China también acordó aplicar el mismo límite a los subsidios cubiertos en el Artículo 6.2 del Acuerdo sobre Agricultura.**

**Los servicios como las Telecomunicaciones ante la adhesión de China a la OMC, permitirán a los proveedores extranjeros de servicios establecer empresas mixtas sin restricciones cuantitativas, y proveer servicios en varias ciudades. La inversión extranjera en la modalidad mixta no podrá ser mayor a 25%. Después de un año de adhesión, las áreas podrán incluir servicios en otras ciudades y la inversión extranjera no podrá rebasar el 49%. Dentro de cinco años de adhesión, no habrá restricciones geográficas.**

**Las instituciones financieras extranjeras podrán proveer servicios en China sin restricciones al cliente para negocios en moneda extranjera. Para los negocios en moneda local, dentro de los dos años de adhesión, a las**

**instituciones financieras extranjeras se les permitirá proveer servicios a todos los clientes chinos.**

**A los aseguradores extranjeros que no sean del área de seguros de vida se les permitirá establecer una sucursal o una empresa mixta con una participación extranjera del 51%. Dentro de los dos años de la adhesión de China, a los aseguradores antes mencionados se les permitirá establecerse como dueños de una subsidiaria. Después de la adhesión, a los aseguradores extranjeros de vida se les permitirá tener una participación extranjera del 50% en una empresa mixta con un socio de su elección.**

**Para los riesgos comerciales de gran escala, los reaseguradores y el seguro y reaseguro marítimo, aéreo y terrestre, después de la adhesión, podrán establecer negocios mixtos con una participación extranjera de no más del 50%; dentro de tres años de la adhesión de China, la participación extranjera se incrementará a 51%; dentro de los cinco años de la adhesión de China, se permitirá subsidiarias de total propiedad extranjera.**

**La apertura a todos sectores estratégicos como telecomunicaciones, energía, seguros, servicios y turismo, dará un mayor impulso a la captación de inversión extranjera directa para China a lo cual México debe estar muy pendiente ya que desafortunadamente esta apertura a la que se ha comprometido China ante su ingreso a la OMC no es la misma a la que se pudiese comprometer el gobierno mexicano.<sup>16</sup>**

**México ha tenido varios enfrentamientos comerciales con China, pero la verdadera batalla se prevé esta por venir, ya que con el ingreso de China a la Organización Mundial del Comercio este se ha posicionado como un rival comercial aún más temido por los mexicanos.**

---

<sup>16</sup>GONZÁLEZ, Lilia. *Dañará a la Industria mexicana, ingreso de China a la OMC*, en El Universal, México, 12 de Diciembre de 2001, Primera sección, p. 1

Con una población de casi mil 300 millones de habitantes, un producto interno bruto de un billón de dólares y 24 años de políticas de apertura comercial, China es un verdadero gigante económico. La población es obviamente 13 veces la de México y el Producto Interno Bruto es 1.87 mayor que el de México.

China es el principal exportador de los países en desarrollo y este año se convirtió en el mayor receptor de inversión extranjera directa en el mundo. Con ello, México tiene motivos para estar preocupado. Se prevé que para 2003, China arrebatará el tercer lugar a Japón en el mercado estadounidense y que quedará muy cerca de México.

Especialistas afirman que si bien la entrada de esa nación a la Organización Mundial de Comercio afectará distintos sectores de México, también es una oportunidad para aprovechar el crecimiento y potencial del mercado interno chino y desarrollar relaciones complementarias con empresarios asiáticos, el ingreso de China a la Organización Mundial del comercio tendrá repercusiones importantes en todo el mundo, representa un riesgo y una oportunidad para México, pero el posicionamiento de nuestro país depende más de aquellas acciones de corto y largo plazo que detonen la competitividad nacional.

El ingreso de China a la OMC permitirá que su participación en exportaciones mundiales de vestido se incremente en alrededor de 150 por ciento en los próximos cuatro años, al pasar de 18.5 por ciento a 47.1 por ciento, según un estudio del Banco Mundial y del Comité Mexicano del Consejo Económico para la Cuenca del Pacífico.

El estudio revela que las industrias metalúrgica y electrónica también tendrán un buen crecimiento gracias a su adhesión a la OMC. La participación de China en las exportaciones mundiales para el 2005 con su ingreso a la OMC será: en la industria del vestido de 47.1 por ciento, en la

del textil de 10.6 por ciento, en la electrónica de 10 por ciento y en los metales de 6.5 por ciento. Mientras que actualmente en la industria del vestido representa 18.5 por ciento, en la del textil 8.8 por ciento, en la electrónica 7.8 por ciento y metales de 5.5 por ciento.

Si antes las barreras a la exportación, ineficientes mecanismos de distribución local y bajo poder de compra de los chinos, impedían aprovechar este mercado, a partir de su entrada a la OMC muchos de estos aspectos cambiarán. Tan es así, que en la actualidad hay más de 120 millones de chinos que tienen un poder de compra relevante y que crece a un ritmo de cuatro millones de personas cada año.

Prueba de ello, es que el índice de consumo de los habitantes de China ha registrado un crecimiento anual de 7.1 por ciento de 1979 a 2000. De ahí que, las oportunidades en el mercado interno para países como México, se refieran a los nichos donde los chinos no son competitivos como la industria de alimentos, cemento, cerveza, producción agrícola, algodón, lana, maquinaria y equipo, infraestructura, telecomunicaciones y servicios financieros.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup>HOWARD, Georgina. *China, ¿aliado o competidor?*. en El Universal. México, 20 de Mayo de 2002, Finanzas, p. 2.

## **2. MARCO JURÍDICO MEXICANO EN MATERIA DE PRÁCTICAS DE COMERCIO DESLEAL.**

En este Segundo capítulo se pretenden conocer las medidas con las que cuenta el Sistema Mexicano de Protección Contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional así como sus principales conceptos. A lo largo de este capítulo se hará referencia de los principales organismos y mecanismos de los que México es parte en materia de prácticas de comercio desleal y medidas de salvaguarda.

En medio de la globalización y la apertura comercial, los industriales del mundo se han visto envueltos de una controversia sobre la condición de igualdad en que pueden competir con sus similares en otros países del mundo. Durante el proceso hacia la consecución de este mercado global, se ha tenido que aplicar el modelo económico neoliberal para adecuar cada una de las economías del planeta y que logre su "integración" a este mercado.<sup>20</sup>

La apertura comercial iniciada con el ingreso de México al GATT en 1986, trajo como consecuencia la irrupción masiva de mercancías de origen y procedencia extranjera al mercado doméstico, no siempre bajo condiciones leales de comercio.

El derecho del comercio internacional contempla para las prácticas desleales mercantiles (dumping y subvenciones) mecanismos específicos para sancionartas, aunque impide políticas de cierre de fronteras o prohibición a los importadores de productos, comercializados a precios discriminados o subvencionados.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup>SALGO, Alejandro, *El ocaso de la Aldea Global, en Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana*, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002, p. 53.

**México ha debido implantar su sistema jurídico al respecto, basado en los tratados multilaterales y regionales, siendo el primer país latinoamericano impulsor de estas disciplinas, extrañas a las políticas proteccionistas de las décadas pasadas.**

Las prácticas desleales reguladas por dicho marco normativo son: el dumping y las subvenciones. Hay otras prácticas desleales como subfacturación o subvaloración de mercancías, marcas paralelas, fraudes en certificaciones de origen, etc., que no regula ni sanciona el GATT-OMC.

Se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios (dumping) u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar daño a la producción nacional.<sup>22</sup>

Los empresarios mexicanos se encuentran en desventaja respecto a los empresarios extranjeros, ya que enfrentan elevados costos de producción por concepto del pago de agua, transporte y energía, sobre todo por consumo de electricidad y diesel. Esto los pone en alta desventaja ya que tienen que absorber los costos de producción en los que necesariamente están involucrados como impuestos y pago de algunos servicios públicos. Entonces, trasladan el costo al precio final que, al entrar en competencia en el mercado global con el mismo producto de importación, queda sujeto a la selección del consumidor y, por lo general, pierde mercado.

Esto es precisamente lo que desde 1989 han cuestionado los industriales mexicanos, que por un lado se han visto beneficiados ante el aumento de mercados, pero por el otro, son incapaces de sostener una competencia con productos de países que tienen subsidiados todos los insumos de su producción como el caso de China. En el caso de México no existe este tipo

---

<sup>21</sup>WITKER, Jorge. Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo, Ed. McGraw-Hill, México 1996, p. 89.



de subsidios, sino todo lo contrario como en el caso de los derivados del petróleo como la gasolina, ya que son de los artículos más gravados por imposiciones fiscales. El antidumping es, la controversia por igualar las condiciones de producción y venta de los productos a nivel nacional e internacional.

Para nuestra legislación se deben presentar tres elementos para que exista dumping:

- La discriminación de precios (diferencias entre el precio de fábrica del producto del país de origen y el precio con que dicho producto es exportado y/o importado a México).
- Daño o amenaza de daño a los productores nacionales de productos idénticos o similares.
- Relación causal entre las importaciones a precios dumping y el daño o amenaza de daño.

Si un productor o exportador vende mercancías en el territorio nacional a un precio menor al que tienen dichas mercancías u otras similares en su mercado de origen, estamos frente a una práctica de dumping o de discriminación de precios.

Las prácticas desleales de comercio internacional y los sistemas que las regulan empiezan a tomar forma en los países con un gran desarrollo comercial debido a la experiencia que tienen en la liberalización del comercio y también debido al alto costo que implican dichos sistemas que atacan las prácticas de ésta índole.

Sin embargo, los países que tienen sistemas de este tipo, en ocasiones los han usado como herramientas de protección para sus productores o los mismos productores nacionales en ocasiones alegan prácticas desleales de

---

<sup>22</sup>MORENO, Jorge. **Comercio Exterior sin Barreras**, Ed. ISEF, México 2002, p. 141.

comercio internacional para protegerse y así convertirlas en el último bastión de proteccionismo en un mundo de libre mercado. A lo que México no se encuentra al margen de estos fenómenos y en medio de su infraestructura jurídica, comercial y económica surge un sistema contra prácticas desleales de comercio internacional que actualmente es aplicado a través del poder Ejecutivo, en específico por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales que depende de la Secretaría de Economía, y cuyas facultades se fundamentan en el Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional es un sistema joven, esas prácticas se combatían a través de un mecanismo de precio oficial que establecía a la importación una base gravable mínima. El desarrollo de la legislación sobre prácticas desleales fue resultado de la intención de México de adherirse al GATT, con el que se comprometió a eliminar el sistema de precios mínimos. De esta manera, las prácticas desleales serían combatidas a través de los mecanismos establecidos por dicho ordenamiento.<sup>23</sup>

Este mecanismo se originó con el ánimo de promover la industrialización del país y de proteger a la producción nacional de la competencia extranjera mediante el establecimiento del requisito de previo permiso a la importación de determinadas mercancías, por lo que aun cuando no tiene como objeto específico la protección antidumping si surte efectos de esta naturaleza en su aplicación. El segundo mecanismo de defensa contra prácticas de dumping es la fijación de precios oficiales que sirve de base para el cobro de los derechos *advalorem*.

---

<sup>23</sup>DÍAZ, Diego. *Dumping y antidumping en México en Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana*, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002, pp. 30-31.

Con el ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT) en 1986, se hizo necesario que la normatividad nacional coincidiera con el marco multilateral, es decir, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional. El 13 de enero de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Reglamentaria del artículo 131 constitucional. Sin embargo, dicha ley no cumplía con el objetivo de incorporar a la normatividad mexicana con el marco multilateral en su totalidad, por lo que el 27 de julio de 1993 se abrogó esta ley, publicándose en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Comercio Exterior.

En este sentido, México incluyó en su legislación interna las figuras jurídicas contempladas en los Acuerdos Comerciales Multilaterales que se negociaron en la Ronda Uruguay del GATT, actualmente le corresponde a la OMC implementar y vigilar su cumplimiento.<sup>24</sup>

Dentro de estas figuras jurídicas destacan las prácticas desleales de comercio internacional, las cuales se contemplan tanto en la legislación interna de nuestro país (Ley de Comercio Exterior) como en el siguiente acuerdo comercial multilateral:

- Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT (Acuerdo Antidumping).

El objetivo principal de este Acuerdo fue el fortalecer las disciplinas para combatir el comercio desleal (dumping y subsidios) y reforzar su correcto uso, con objeto de evitar que se utilicen con fines proteccionistas y asegurar que la liberación de los mercados no se vea contrarrestada por estas medidas, para lo cual se establecieron cláusulas de *minimis* para poner fin a las investigaciones; plazos para la duración de la investigación; y una

---

<sup>24</sup>YUNES, Berenice, *Marco Jurídico de las prácticas desleales de comercio internacional*, en Aniem Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, México, N° 233, Año 20, Vol. XXXIII, Febrero 2002, p. 25.

**cláusula de extinción (todo derecho antidumping deberá suprimirse en cinco años).**

## **2.1 Postura del Gobierno Mexicano ante el uso de medidas Antidumping.**

Hasta mediados de los años 80's el uso de las medidas antidumping y Salvaguardas era muy limitado, estas se concentraban solo en algunos países desarrollados como: Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Los Estados Unidos y la Comunidad Europea. Sin embargo, durante la última década un considerable número de países ha recurrido a estas medidas como consecuencia de la apertura de sus mercados.

La experiencia antidumping de México tiene inicio en 1986 con la adopción de un Sistema Mexicano de Protección contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional poco después de comenzar un proceso de libre mercado, terminando con la política de sustitución de importaciones que se llevó a cabo cerca de 50 años a través de la adopción de políticas de mercado orientadas a la liberalización de mercado, entre estas políticas se encuentran la eliminación de todas las licencias de importación, permisos y la reducción de tarifas arancelarias. Estas reformas fueron consideradas ante los compromisos asumidos internacionalmente con el ingreso de México al GATT.<sup>25</sup>

Al introducir una mercancía al territorio nacional a un precio inferior al de su valor normal, colocando a esa mercancía en condiciones de ventaja con respecto a las nacionales, en este caso nos referimos a lo que se conoce como *dumping* o discriminación de precios.

En el Acuerdo Antidumping Artículo VI del GATT se considera que existe *dumping* cuando un producto originario de un país determinado, se introduce al mercado de otro país a un precio inferior al de su valor normal, cuando su precio de exportación, al momento de iniciarse esta operación, sea menor

---

<sup>25</sup>MIRANDA, J. *The International use of antidumping 1987-97*, en *Journal of World Trade*, October 5, 1998, pp. 5-71.

que el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales de un producto similar destinado al consumo en el país exportador.

La situación dumping abusa de la optimalidad paretiana, la cual consiste en la distribución de recursos por la que nadie puede mejorar sin que empeore a otro. Es por esta razón por lo que el dumping es dañino para el bienestar mundial. Por una parte el dumper aumenta los precios por encima del costo marginal y por otra cobra precios discriminados a diversos consumidores.

Cuando no se realicen ventas de mercancías idénticas o similares en el país de origen o esas ventas no permitan una comparación válida, se considera como valor normal, en orden sucesivo:

El precio de exportación del país de origen a un tercer país de mercancías idénticas o similares, en el curso de operaciones comerciales normales; o

El valor reconstruido en el país de origen, que se obtiene de la suma del costo de producción, gastos generales y una utilidad razonable, en condiciones de operaciones comerciales normales.

El valor normal se debe comparar con el precio de exportación de la mercancía de que se trate y cuando la comparación arroja una diferencia entre el valor normal y el precio de exportación relativa a este último precio, se da una discriminación de precios cuyo monto, en términos específicos o porcentuales, se conoce por el nombre de margen de dumping. El margen de *dumping* es la referencia máxima en que se basará la cuota compensatoria.

La comparación entre el valor normal y el precio de exportación debe realizarse sobre bases equiparables en cuanto a las características físicas y especificaciones técnicas del producto, condiciones y términos de venta, cargas impositivas y otros elementos que afecten dicha comparación. Generalmente, la comparación debe hacerse a nivel *ex works*, es decir, el precio de la mercancía puesta en la puerta de la fábrica.

El "*dumping* persistente" surge de la búsqueda de maximización de ganancias por un monopolista que se da cuenta de que los mercados doméstico y externo se encuentran desconectados por costos de transporte, aranceles y otras barreras al comercio. Debido a la elasticidad de la demanda de un bien generalmente es mayor en el mercado mundial que en el mercado doméstico"<sup>26</sup>

El *dumping* persistente está en los extremos, entre el *dumping* esporádico y el *predador*.

El "*dumping* *predador* (o *rapaz*)" generalmente se clasifica como "método desleal de competencia" y como la forma más dañina de "*dumping*". Tiene lugar cuando un productor, en un esfuerzo por eliminar competidores y ganar el control del mercado extranjero, de manera deliberada vende en el exterior a un precio reducido por un breve tiempo. Suponiendo que la política es exitosa y que todos los competidores abandonan el mercado, el productor posteriormente explota el recientemente adquirido poder monopolístico elevando sustancialmente el precio".

El *dumping* *predador* puede tener consecuencias graves sobre el bienestar del país importador al apartar del mercado a los productores locales y castigar a los consumidores con precios mayores.

El "*dumping* *esporádico*" es una discriminación ocasional de precios por parte de un productor que resulta tener un excedente ocasional debido a una sobreproducción" Esta situación se puede dar por una exageración de capacidad, por cambios no adelantados en las condiciones del mercado, o por un inadecuado cálculo en la producción.

En caso de que un productor se encuentre en esta situación tiene tres alternativas, entre las cuales tenemos:

---

<sup>26</sup>CHACHOLIADES, Miltiades. *Economía Internacional*, Ed. McGraw-Hill, México, 1999, pp. 237-238

**Mantener el exceso de mercancía hasta que la demanda se incremente.**

**Disminuir los precios en el mercado local.**

**Colocar este exceso de mercancía en un mercado lejano o de escasa importancia.**

En el caso del dumping esporádico, éste solamente representa una molestia para el bienestar de la economía mundial, ya que se da por un tiempo relativamente corto. Para el país importador este dumping no es tan perjudicial, ya que ofrece beneficios para los compradores sin producir daño serio al mercado local.

Lamentablemente, en la práctica es muy difícil diferenciar entre los tres tipos de dumping existentes, y es por ello que la política económica está orientada hacia el dumping en general. En el corto plazo, el dumping (independientemente de tipo) beneficia a los compradores del país importador. Podemos argumentar que el dumping, a excepción del predador, aumenta el bienestar potencial del país importador. Sin embargo, generalmente los países importadores toman represalia contra el dumping, ya sea a través de la imposición de gravámenes antidumping o compensatorios para evitar la diferencia de precios, o amenazan con hacerlo.<sup>27</sup>

La razón primordial que justifica esto, es la enorme presión impuesta por los gobiernos de los países importadores por parte de los productores domésticos, los cuales buscan protección contra la rivalidad extranjera injusta.

El dumping está regulado con algunos detalles en las normas de la OMC, pero a pesar de ello, en varios países del hemisferio, especialmente México

---

<sup>27</sup>MORALES, Irina La Situación Dumping. Tesis Profesional, Universidad de Panamá Facultad de Economía, Panamá, 2000.



se ha introducido en sus tratados de libre comercio reglamentaciones en cuanto a esta materia. Esto tiene como finalidad establecer disciplinas más profundas de las ya existentes en el ámbito multilateral, y por otra parte, tienen la finalidad de crear mecanismos más ágiles para la solución de conflictos entre países provenientes de la aplicación de derechos antidumping. Por lo general, estos acuerdos desarrollan con más detalles aspectos específicos del procedimiento a seguir en cada país previo a la exigencia de estas medidas.

El proceso que conlleva las prácticas de comercio desleal es por definición internacional. Esto se debe, no sólo a que el principal demandado sea una empresa ubicada en el extranjero, sino también por las consecuencias que estas medidas pueden traer en las relaciones internacionales entre países.

Por lo general, el país donde se encuentra la empresa exportadora, no es un reservado espectador, sino una verdadera parte interesada. Luego de que el país de la empresa exportadora se percate de que se han iniciado una serie de investigaciones, es posible que haga contactos con las autoridades locales a fin de seguir profundamente los resultados del proceso.

En ciertas ocasiones, el Gobierno extranjero de la empresa afectada fija contactos con los importadores y otras partes, que estén interesadas en que no se apliquen derechos antidumping. Esto lo hace el gobierno con el objetivo de respaldar la posición de sus respectivas empresas en el proceso.

Cuando se dé una situación de dumping, cada país tiene la obligación de notificar al Comité Antidumping de la OMC, la adopción de medidas provisionales o definitivas.

La OMC es el único órgano internacional que tiene a su cargo las normas que rigen el comercio entre los países. Su núcleo está constituido por los

**Acuerdos de la OMC, que son las reglas jurídicas fundamentales del comercio internacional y las políticas comerciales.**

La consolidación de los aranceles y su aplicación igualitaria a todos los participantes comerciales son esenciales para que el comercio de mercancías se desarrolle sin dificultades. Los Acuerdos de la OMC establecen los principios, pero también autorizan excepciones en ciertas circunstancias. Para ello debemos tener presente lo siguiente:

- Las medidas adoptadas contra el *dumping*;
- Las subvenciones y los derechos compensatorios especiales para compensar las subvenciones;
- Las medidas de urgencia para limitar temporalmente las importaciones, destinadas a salvaguardar las industrias nacionales.

El Acuerdo de la OMC no emite ningún juicio en cuanto a que numerosos gobiernos adoptan medidas contra el *dumping* con el objeto de proteger a sus industrias nacionales. Se centra en la manera en que los gobiernos pueden o no reaccionar ante el *dumping*; establece disciplinas para las medidas antidumping y a menudo se le denomina Acuerdo Antidumping.

Las definiciones jurídicas son más precisas, pero, hablando en términos generales, el Acuerdo de la OMC autoriza a los gobiernos a adoptar medidas contra el *dumping* cuando se ha ocasionado un daño relevante a la rama de producción nacional con la que entra en competencia. Para poder adoptar esas medidas, el gobierno tiene que estar en condiciones de comprobar que el *dumping* se ha llevado a cabo, calcular su magnitud y demostrar que el *dumping* está causando perjuicio.

El GATT (artículo VI) autoriza a los países a adoptar medidas contra el *dumping*. El Acuerdo Antidumping aclara y amplía el artículo VI, y ambos funcionan conjuntamente. Autorizan a los países a obrar de un modo que normalmente perjudicaría los principios del GATT, de consolidación de los aranceles y de ausencia de discriminación entre los participantes comerciales.

El Acuerdo Antidumping de la OMC introdujo las siguientes modificaciones:

- Normas más detalladas para calcular la cuantía del *dumping*;
- Procedimientos más detallados para iniciar y llevar a cabo las investigaciones antidumping;
- Normas sobre la aplicación y duración (normalmente cinco años) de las medidas antidumping;
- Normas especiales para los grupos especiales encargados de resolver diferencias en cuestiones antidumping.

Para evitar que el arancel antidumping se convierta en un instrumento de protección, las empresas sancionadas pueden recurrir ante sus gobiernos.

Posteriormente, se celebran consultas entre las autoridades respectivas. Un 90% de los casos se resuelven en esta fase. De no llegar a una conciliación, la parte afectada por el arancel antidumping puede solicitar el arbitrio de un panel de la OMC.

De acuerdo con las normas establecidas por la OMC, se requiere que la empresa denunciante presente pruebas en tres áreas:

- La existencia de la práctica de *dumping*;
- La existencia del daño o perjuicio a la industria nacional;
- Las pruebas de la relación causal (entre las importaciones a precios de *dumping* y el daño a la industria nacional).

**Basándose en estas pruebas e indicios presentados, la Comisión puede decidir o no abrir la investigación respectiva. Las pruebas o documentos antes mencionados deberán estar acompañados de una solicitud de apertura de investigación y el pago de la tasa correspondiente.**

**De igual manera, se deberá adjuntar un cuestionario, debidamente absuelto, en el que se incluirá la descripción del producto objeto del *dumping*, el país de exportación, la lista de importadores, entre otros. Se adjuntarán tantas copias como números de denunciados haya.<sup>28</sup>**

---

<sup>28</sup>Prácticas desleales de comercio Internacional. [www.economia.gob.mx/dumping/htm](http://www.economia.gob.mx/dumping/htm).

## **2.2 Medidas que aplica el Gobierno Mexicano para detectar subvenciones que realicen otros gobiernos.**

Las subvenciones otorgadas por gobiernos extranjeros para apoyar a empresas que exportan a México pueden distorsionar las condiciones de competencia y representar una práctica desleal de comercio internacional en los casos en que causen, o amenacen causar daño a la industria nacional.

Las subvenciones o un subsidio es cualquier transferencia del gobierno a un particular, que le confiere a este último un beneficio. Cuando se otorgan beneficios no aceptados internacionalmente a los productos o exportadores por parte del gobierno de su país, nos referimos a lo que se conoce como subvención. Este tipo de transferencia puede ser directa o indirecta. Es decir, el gobierno la puede desembolsar ya sea directamente o mediante algún organismo público o entidad privada. Así mismo las transferencias en cuestión puede ser explícita o implícita. Las transferencias explícitas implican la erogación de fondos públicos como sucede, por ejemplo, con las infusiones de capital, las asunciones de pasivos y los pagos que incrementan los precios observados por los agricultores.

Las transferencias implícitas, por su parte, disminuyen la recaudación fiscal, tal como sucede en el caso de las exenciones y los reembolsos de impuestos, la concesión de préstamos por parte de bancos estatales a tasas preferenciales y la venta de bienes y servicios como agua, electricidad o gas natural a precios inferiores a los del mercado.

Los tratadistas de la materia han identificado que los subsidios se pueden conceder con la finalidad de que una empresa local cuente de manera artificial con las mismas posibilidades de competir que sus similares del extranjero, o bien con el objeto de compensar una desventaja ocasionada por el Estado mismo o por otras razones.

La subvención o beneficio a las exportaciones puede tomar distintas formas, como estímulos, incentivos, primas, subsidios o ayudas de cualquier otra clase.<sup>29</sup>

Para determinar si una mercancía importada ha sido objeto de subvenciones será necesario remitirse a los listados que la (SE) Secretaría de Economía publique en el Diario Oficial de la Federación, los cuales no han sido dados a conocer hasta la fecha, pero que deben mencionar en forma enunciativa más no limitativa, las formas de subvención no aceptadas por la práctica internacional.

El subsidio para las empresas que resultan beneficiadas por el mismo, pueden presentar un factor importante de desarrollo; Sin embargo, en el contexto multilateral, puede ocasionar problemas en razón de los prejuicios que sufran los productores de los países que reciben las mercancías subvencionadas.

Las subvenciones reciben este nombre por los beneficios que otorga un gobierno extranjero, a sus organismos públicos o mixtos, así como sus entidades, de manera directa o indirecta, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, con el objeto de fortalecer inequívocamente su posición competitiva internacional.<sup>30</sup>

Se exceptúan de la regla anterior las prácticas internacionalmente aceptadas, como las que se permiten a los países en desarrollo, los cuales gozan de un trato especial y debido a que las subvenciones pueden desempeñar un papel importante en sus programas de desarrollo algunas de estas les son toleradas.

---

<sup>29</sup>DÍAZ, Diego. *Op. Cit.* p.30.

<sup>30</sup>MARTÍNEZ, Vera, *Legislación del Comercio Exterior*, Ed. McGraw-Hill, México, 2000, p. 120.

La diferencia entre subvención y subsidio es que generalmente estas palabras son consideradas como sinónimos, sin embargo, la diferencia radica en que la subvención puede adoptar diferentes figuras jurídicas dentro de las que se encuentran los subsidios que son las contribuciones financieras o la transferencia de fondos por parte del gobierno a empresas o industrias de su país<sup>31</sup>.

En el Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias en términos de lo dispuesto por el artículo VI del GATT, los países miembros tomarán todas las medidas necesarias para que la imposición de alguna cuota compensatoria sobre cualquier producto de cualquier país miembro de la OMC, importado al territorio de otra nación miembro, esté acorde con lo que al efecto dispone tal precepto y el mencionado acuerdo:

Las investigaciones sobre subvenciones deben comprender un período que cubra las importaciones de por lo menos seis meses anteriores a su inicio; a este se le conoce como período de investigación.

Las subvenciones se clasifican en tres grupos: prohibidas, no compensables (no accionables) y compensables (accionables).

Las subvenciones prohibidas son de dos tipos:

- Las que dependen del desempeño exportador, por ejemplo, el otorgamiento de créditos supeditados a la exportación.
- Las que su otorgamiento está condicionado al consumo de bienes locales en lugar de bienes importados, por ejemplo, los reembolsos de impuestos condicionados al consumo de bienes locales.

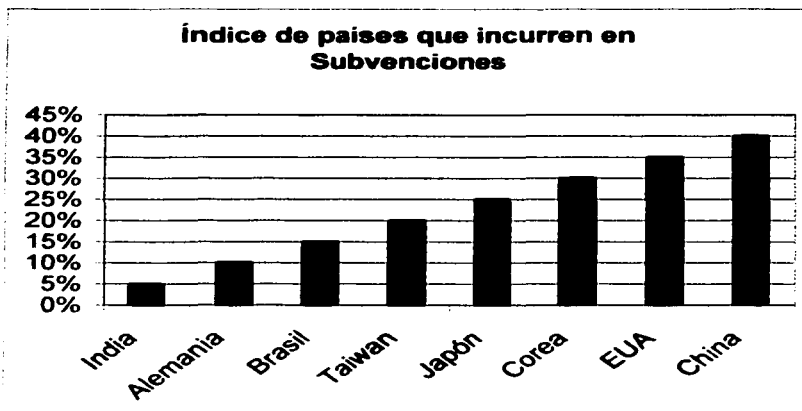
---

<sup>31</sup>YUNES, Berenice. *Op. Cit.* p.26.

En el comercio Internacional pueden presentarse prácticas de discriminación de precios (*dumping*) y de subvenciones. En ocasiones, dichas prácticas afectan a la industria nacional del país importador; en esos casos los productores nacionales de bienes similares a los importadores a precios *dumping* o subvencionados pueden solicitar el inicio de una investigación para determinar la existencia de prácticas desleales de comercio internacional y la eventual imposición de cuotas compensatorias.

En seguida se presenta un gráfico en donde se podrán apreciar los países que más incurren en Subvenciones.

**Gráfico N° 1**



*Fuente: Informe de labores 2000, de la Unidad de Prácticas de Comerciales Internacionales (UPCI) dependencia de la Secretaría de Economía. En Revista ANIERM Núm. 233, Año 20, Vol. XXXIII, México, Febrero. 2002.*



**El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC establece que los países signatarios del GATT de 1994 no pueden conceder las subvenciones que se clasifican como prohibidas.**

**Si, de cualquier forma, algún país otorga esta clase de subvenciones, el país afectado puede solicitar la celebración de consultas bilaterales o la formación de un panel ante el órgano de Solución de Controversias de la OMC, en caso de que las consultas no conduzcan a un arreglo.**

**La decisión del panel puede ser impugnada ante un órgano de Apelación, sin embargo, un reporte de panel no impugnado o un reporte del órgano de Apelación es definitivo. Por consiguiente, si uno u otro califica la subvención impugnada como una subvención prohibida, el país subsidiante debe eliminar la misma de forma expedita. De no hacerlo, el órgano de Solución de Controversias autorizará al país afectado a tomar alguna contra medida apropiada.**

**Subvenciones no compensables (no accionables)**

**Las subvenciones no compensables son las que los países signatarios del GATT de 1994 pueden mantener libremente sin ser objeto de sanción y que, por lo tanto, no son susceptibles de ser investigadas.**

**Las subvenciones no compensables son de tres tipos:**

- Las que no son específicas.
- Las que se destinan a financiar actividades de investigación, desarrollo regional o adaptación a reglamentos ambientales.
- Las que no tienen efectos distorsionantes sobre la producción, conforme al artículo 13, Anexo II del Acuerdo sobre Agricultura, por ejemplo, la provisión de servicios generales, las transferencias dirigidas a suplementar el ingreso de los productores, entre otras.

### **Subvenciones compensables (accionables)**

Las subvenciones compensables son las:

- Específicas.
- Las que afectan adversamente los intereses comerciales de otros países signatarios del GATT.

Esto último puede ocurrir de tres maneras:

- Cuando un país exportador subsidiante afecta de manera adversa a un país importador no subsidiante, por ejemplo, la producción de México se contrae en razón a las importaciones subsidiadas originarias del país A.
- Cuando un país importador subsidiante afecta adversamente a un país exportador no subsidiante, por ejemplo, las exportaciones de México al país A se contraen en razón a los subsidios que otorga el país A sobre el consumo de bienes locales.
- Cuando un país exportador subsidiante afecta adversamente a otro país exportador no subsidiante, por ejemplo, si el país A importa mercancías de dos países: México y el país B, las exportaciones subsidiadas del país B desplazarán a las exportaciones no subsidiadas de México en el mercado del país A.

El margen de subvención se calcula como la diferencia entre el precio de exportación no afectado por subsidios y el precio de exportación subsidiado relativo a este último.

Cuando los subsidios prohibidos o los subsidios compensables afectan adversamente la producción de un país importador, éste tiene la alternativa de recurrir a la aplicación de cuotas compensatorias sobre importaciones subsidiadas.

**La Secretaría de Economía podrá iniciar una investigación por subsidios cuando los representantes de la producción nacional, con la que compite el producto subsidiado exportado a México, presente una solicitud que cumpla con los requisitos establecidos a la legislación.**

**Las empresas que soliciten el inicio de una investigación deberán presentar pruebas que permitan demostrar la existencia de las subvenciones, su monto y el margen de la misma. Para ello, pueden recurrir a documentación públicamente disponible, por ejemplo, una ley o reglamentos en los que se especifique el funcionamiento de un determinado programa de subsidios.**

**Las pruebas necesarias para calcular el margen de subvención son aquellas que proporcionan información relativa al precio subsidiado y el precio sin subsidios. El primero es el precio al que se exporta a México y el segundo se infiere mediante la suma del ahorro en costos provenientes del subsidio y el precio de exportación subsidiado.**

### **2.3 Criterio del Gobierno Mexicano ante la aplicación de Cuotas Compensatorias.**

El procedimiento internacionalmente admitido para evitar las Prácticas Desleales de Comercio Internacional es mediante la imposición de Cuotas Compensatorias que son las sanciones que impone la autoridad competente de determinado país, a las personas que realizan estas prácticas.

Dicha sanción consiste en el cobro de una suma de dinero que se ubique precisamente dentro del diferencial producido con motivo del dumping o de la subvención recibida por el exportador o por quien se hubiere beneficiado con alguna de esas prácticas.

Para la imposición de cuotas compensatorias será necesaria la práctica previa de una investigación haciendo acumulación de pruebas que conduzcan al convencimiento de la existencia de la práctica desleal de comercio internacional y se compruebe fehacientemente el daño o el perjuicio grave que ocasione con tal situación al país afectado.

Las cuotas compensatorias solo se conservarán en vigor durante el tiempo y la medida que sean necesarios para contrarrestar el daño ocasionado. Las cuotas compensatorias deberán ser revisadas de oficio o a petición de parte una vez al año. Si en cinco años no se hubiera efectuado ninguna revisión. Esa cuota compensatoria desaparecerá automáticamente.

Cuotas Compensatorias impuestas a China. Independientemente del ingreso de China a la OMC, actualmente más de 1,000 productos chinos importados a nuestro país se encuentran sujetos a cuotas compensatorias, en este sentido fue necesario que México y China negociaran tal situación, la cual concluyo con el siguiente acuerdo:

**México podrá continuar aplicando cuotas compensatorias a estos productos sin que China pueda optar por solicitar una revisión a la imposición de estas cuotas ante un panel de controversias. Sin embargo, esta ventaja para nuestro país solo tendrá una vigencia de seis años y al finalizar este plazo, México tendrá la obligación de realizar la prueba de daño a productos chinos antes de imponerles una cuota compensatoria, como sucede con los demás países miembros de la OMC.**

**Esta situación podrá pronosticarse como una desventaja para nuestra industria ya que al liberar a los productos chinos de las cuotas compensatorias estos podrían competir deslealmente con los productos mexicanos.**

**En este sentido se realizó una reforma al artículo 48 del reglamento de la Ley de Comercio Exterior aumentando los criterios para determinar si un producto es originario de un país de Economía Centralmente Planificada o de un país de Economía de Mercado, eso para contar con mayores elementos en el procedimiento de una investigación de práctica desleal.**

**El conocimiento de la legislación mexicana en áreas de antidumping, subvenciones y cuotas compensatorias, así como sus procedimientos revisten de gran importancia:**

- Para estar en posibilidades de solicitar el inicio de una investigación cuando algún productor mexicano se vea afectado por estas prácticas.**
- Para que los exportadores mexicanos no resulten afectados por esta situación.**
- Para comprender el procedimiento respecto de las resoluciones definitivas de esta materia emitidas por la Secretaría de Economía en concordancia con los Acuerdos Internacionales anteriormente mencionados.**

Las cuotas compensatorias no deben constituir un obstáculo injustificado para el comercio internacional. Por ello. Para aplicar estas medidas es necesario comprobar previamente la existencia de una práctica desleal de comercio internacional, es decir, que el dumping o la subvención causan, o amenazan causar daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares; de no ser así, los consumidores finales o industriales de bienes importados a precios bajos se beneficiarán de dichas prácticas y, por lo tanto, no se justificaría la imposición de cuotas compensatorias puesto que el objeto de las mismas es proporcionar una defensa a los productores nacionales.

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas compensatorias define a las cuotas compensatorias como un derecho especial percibido para neutralizar cualquier subvención concedida directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del GATT/94.<sup>32</sup>

Cuando los subsidios prohibidos o los subsidios compensables afectan adversamente la producción de una país importador, éste tiene la alternativa de recurrir a la aplicación de cuotas compensatorias sobre importaciones subsidiadas.

Son consideradas como aprovechamientos en términos del artículo 3º del Código Fiscal de la Federación y pueden ser definitivas o provisionales. Son determinadas mediante un procedimiento de investigación de prácticas desleales de comercio internacional, esto es, la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios (*dumping*) u objeto de subvenciones (o subsidios) en su país de origen o procedencia, que causen, o amenacen causar daño a la producción nacional.

---

<sup>32</sup>MORENO, Jorge. *Op. Cit.* p. 217.

Las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional están obligadas a pagar una cuota compensatoria, con la finalidad de equilibrar el precio de dichas mercancías con las nacionales al momento de competir dentro del mercado nacional.

Corresponde a la Secretaría de Economía, cuando proceda, aplicar las cuotas compensatorias, las que podrán ser equivalentes, en el caso de discriminación de precios, a la diferencia entre valor normal y el precio de exportación y, en el caso de subvenciones, al monto del beneficio. Las disposiciones legales que se apliquen a la cuota compensatoria en lo relativo a su causación y pago serán las mismas que rijan para el caso de las contribuciones, a menos que en algún otro instrumento legal se establezcan expresamente otras. Las cuotas compensatorias definitivas estarán en vigor durante el tiempo y en la medidas necesarias para contrarrestar la práctica desleal que este causando daño o amenaza de daño a la producción nacional.

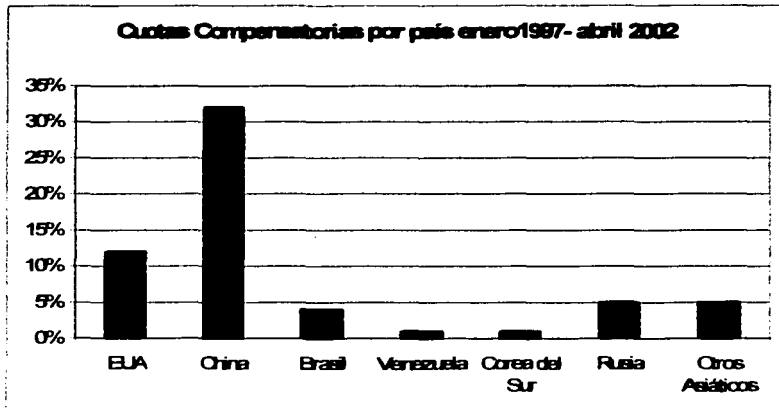
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá al cobro de las cuotas compensatorias, pudiendo aceptar garantía constituida en términos de los artículos 141 y 142 del Código Fiscal de la federación, cuando se trate de cuotas compensatoria provisionales.<sup>33</sup>

En el siguiente gráfico se podrá observar la cantidad de Cuotas Compensatorias que ha aplicado el gobierno mexicano a las industrias de los siguientes países, dándonos cuenta, de que las industrias chinas son las que repuntan por ser el país que más incurre en subvenciones y dumping al ingresar mercancías a nuestro país.

---

<sup>33</sup>MORENO, Jorge. *Op. Cit.* pp. 94-95

Gráfico N° 2



*Fuente: Aduanas con datos de SE gráficos realizados por Oscar Martínez Nicolás.*



#### **2.4 Medidas de Salvaguarda aplicadas por el Gobierno Mexicano ante la presencia de prácticas de comercio desleal.**

El mejoramiento de la competitividad de la planta productiva nacional exige mejores tecnologías y el acceso a insumos de mayor calidad a menores precios. Las políticas de apertura económica y comercial desempeñan un papel fundamental en este proceso al promover la eficiencia y la mayor participación de productos nacionales en los mercados internacionales.

En ocasiones, la eliminación de barreras al comercio internacional puede tener un impacto negativo sobre ciertas industrias nacionales que tienen graves problemas para enfrentar exitosamente la competencia internacional, de ahí que en la gran mayoría de los acuerdos comerciales se incluyan cláusulas de "escape" o medidas de salvaguarda.

El gobierno mexicano se ha asegurado que en los acuerdos y tratados de libre comercio negociados se incluyan disposiciones en materia de salvaguardas, con el fin de aplicarlas cuando se presenten situaciones excepcionales de emergencia que justifiquen la suspensión o modificación temporal de los compromisos de liberalización comercial suscritos por México.

Compete al Ejecutivo Federal la facultad de establecer medidas para restringir o prohibir la importación o la exportación de mercancías cuando se estime urgente, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 45 de la Ley de Comercio Exterior define a las medidas de salvaguarda (de salvaguardia o cláusula general de escape) como aquellas medidas de urgencia que reglan o restringen temporalmente las importaciones de mercancías idénticas, similares o directamente

competitivas a las de la producción nacional y que tienen por objeto prevenir o remediar el daño serio y facilitar el ajuste de los productores nacionales.

Estas medidas sólo se impondrán cuando se haya constatado que las importaciones han aumentado en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar daño serio a la producción nacional podrán consistir en aranceles específicos o ad valorem, permisos previos o cupos máximos. Tienen como propósito desalentar la importación de mercancías o corregir el desequilibrio en el mercado nacional entre las mercancías importadas de cierto tipo y aquellas idénticas, similares o directamente competitivas con éstas, con las de producción nacional.

Se debe entender por daño serio el que es general y significativo a la producción nacional. La amenaza de daño serio es el peligro inminente y claramente previsto de daño serio a la producción nacional. La determinación de amenaza de daño serio se basará en hechos y no solamente en alegatos, conjeturas o posibilidades remotas. Para llevar a cabo la determinación de las medidas de salvaguarda. La Secretaría de Economía recabará en lo posible toda información relevante y valorará todos los factores significativos que afecten la producción nacional de mercancías idénticas, similares o directamente competitivas.<sup>34</sup>

Los procedimientos en materia de medidas de salvaguardia iniciarán de oficio o petición de parte. La parte solicitante deberá estar integrada por productores de mercancías idénticas o similares a aquellas que se estén importando en condiciones y volúmenes tales que dañen o amenacen dañar seriamente a la producción nacional. Dentro de la información que deberá tomar en cuenta la Secretaría de economía están incluidos los siguientes puntos:

---

<sup>34</sup>Prácticas desleales de comercio Internacional Aspectos Jurídicos...  
[www.economia.gob.mx/dumping/htm](http://www.economia.gob.mx/dumping/htm).

- El incremento de la importación del bien en términos absolutamente relativos; y
- La penetración de las importaciones en el mercado nacional, los cambios en los niveles de ventas, productividad, utilización de la capacidad instalada, utilidades, precios e inventarios.

La determinación de las medidas de salvaguarda se realizará de acuerdo con los convenios y tratados de los que México sea parte y dentro de un plazo mayor a 260 días contados a partir del día siguiente a la resolución de inicio a la investigación. Una vez concluida la investigación la Secretaría de Economía enviará el expediente administrativo a la Comisión de Comercio Exterior para que ésta emita su opinión, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Ejecutivo Federal podrá, dentro de los 20 días posteriores a la publicación de inicio de la investigación, establecer medidas provisionales de salvaguarda, siempre y cuando:

- Se presenten circunstancias críticas en las que cualquier demora entrañaría un daño difícilmente reparable; y
- Cuente con pruebas de que el aumento de las importaciones ha causado o amenazado causar daño serio.

Las medidas de salvaguarda estarán vigentes de conformidad con los programas de ajuste a que se hayan comprometido los productores nacionales, pero, en todo caso, no podrán durar más de cuatro años.<sup>35</sup>

Las medidas de Emergencia o Salvaguarda son medidas temporales de regulación de las importaciones que un país puede adoptar cuando, como resultado de un proceso de liberalización comercial, alguna industria nacional se encuentra en peligro o llega a verse dañada seriamente por la dificultad de competir en el mercado interno frente a incrementos

---

<sup>35</sup>MORENO, Jorge. *Op. Cit.* pp. 89-90.

sustanciales de las importaciones de productos idénticos, similares o directamente competidores a los fabricados localmente. Las medidas de salvaguardas pueden ser:

- bilaterales
- globales

Las primeras se refieren a las medidas acordadas con algún socio comercial en forma bilateral, en tanto que las segundas conciernen a las permitidas en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), las cuales rigen para todas las partes contratantes.

El objetivo de aplicar las medidas de salvaguarda es moderar de manera temporal la presión de la competencia leal de productos extranjeros en el mercado interno para proporcionar un periodo de alivio a las industrias nacionales seriamente dañadas, o en riesgo de daño serio, y facilitar el ajuste competitivo de los productores nacionales para enfrentar exitosamente la competencia del exterior.

Por otra parte, no es posible recurrir a medidas de salvaguarda cuando se detectan prácticas desleales de comercio Internacional, ya que cada problema tiene un procedimiento y medidas específicas para resolverse. Cuando se identifican prácticas desleales de comercio internacional, dumping o subvenciones, que causan, o amenazan causar, daño a la industria nacional, existe un procedimiento para comprobar su existencia y, si es el caso, se aplican cuotas compensatorias a los productos provenientes de las empresas exportadoras extranjeras o países que incurren en dichas prácticas.

En el caso de las medidas de salvaguarda, las empresas exportadoras extranjeras compiten lealmente en el mercado mexicano, por tanto, el daño que causan a la industria nacional no se realiza de forma deliberada, sino que el problema de la industria nacional radica en la falta de competitividad frente al exterior, por lo que estas medidas deben aplicarse en forma no discriminatoria, es decir, a todos los países, con las excepciones que se establezcan en los tratados comerciales.

En el GATT y en los Tratados de Libre Comercio suscritos por México existen medidas de salvaguarda específicas para ciertos sectores que, por sus características, requieren de un tratamiento especial en esta materia, de ahí que existan salvaguardas especiales para productos agropecuarios, o "salvaguardas de transición" para productos de los sectores textil y del vestido.

Sólo se pueden aplicar medidas de emergencia después de una investigación realizada por las autoridades competentes del país importador, con arreglo a un procedimiento previamente establecido y hecho público.

La autoridad competente en México para realizar investigaciones en materia de comercio desleal es la Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), la UPCI es la autoridad facultada para tramitar y resolver las investigaciones en materia de medidas de salvaguarda, así como para proponer al Ejecutivo Federal las medidas que resulten de dichas investigaciones, ya que es el Presidente de la República quien impone las medidas de salvaguarda.

**Las disposiciones jurídicas y el procedimiento en materia de salvaguardas están previstos en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, así como en los capítulos correspondientes a la aplicación de medidas de salvaguarda en los tratados de libre comercio y convenios internacionales suscritos por México.**

Una investigación de Salvaguarda se inicia mediante la presentación de una solicitud expresa de la producción nacional afectada por el incremento sustancial de importaciones de productos idénticos, similares o directamente competidores con los de fabricación local. En casos excepcionales la investigación podrá iniciarse de oficio por la Secretaría de Economía. En ambos casos los productores nacionales afectados deberán proporcionar toda la información necesaria para que la autoridad cuente con los elementos que exige la ley para llevar a cabo una investigación.

La solicitud a petición de parte podrá ser presentada por las personas físicas o morales fabricantes de productos idénticos, similares o directamente competidores a aquellos que se estén importando en condiciones y volúmenes tales que dañen seriamente, o amenacen dañar seriamente, a la producción nacional. Los solicitantes deberán ser organizaciones legalmente constituidas o representar por lo menos el 25 por ciento de la producción nacional total de esos productos, salvo lo dispuesto en algunos tratados comerciales suscritos por México en los que deberá ser mayor.

Para que proceda la aplicación de una medida de salvaguarda se debe probar lo siguiente:

- Que se registra un incremento sustancial en las importaciones del bien idéntico, similar o directamente competidor con el producido en México.

- **Que se presenta un deterioro significativo en la situación de la industria nacional del bien similar o directamente competidor, conforme a lo que la legislación denomina "daño serio" o "amenaza de daño serio".**
- **Que el incremento sustancial de las importaciones es la causa del daño serio, o amenaza de daño serio.**

**Al solicitar una medida de salvaguarda se debe presentar la siguiente información:**

**Es indispensable aportar información que demuestre que se cumplen todos los requisitos que establece la ley. La Secretaría de Economía diseña diversos formularios para facilitar a los productores la presentación de la solicitud. Entre la información que debe presentarse se encuentra la participación del solicitante en la producción nacional; el valor y volumen de las ventas así como la producción nacional del producto similar o directamente competidor con el de importación correspondiente a, por lo menos, tres años previos al inicio de investigación; el consumo nacional del producto; los estados financieros de las empresas; en su caso, pruebas del cierre de empresas del sector; la disminución de los niveles de utilización de capacidad instalada y de ocupación en la industria; el nivel de utilidades o de pérdidas de las empresas involucradas y los inventarios, entre otros indicadores, que demuestren daño serio, o amenaza de daño serio, de la industria de que se trate.**

**Asimismo, se requiere la presentación de un análisis de la posición competitiva de la industria nacional, así como un programa de ajuste que defina las acciones necesarias para incrementar la competitividad del sector, además del tiempo estimado para su ejecución.<sup>36</sup>**

De conformidad con la legislación vigente, las medidas de salvaguarda sólo pueden aplicarse si la causa del daño serio, o amenaza de daño serio, alegada es el incremento sustancial de las importaciones de bienes idénticos, similares o directamente competidores con los de fabricación local, ocasionado por las concesiones de liberalización comercial.

Cuando las empresas participan en una investigación de salvaguardas desean presentar información cuya divulgación pudiera tener efectos adversos a su posición competitiva, pero que consideran necesaria para probar el daño serio o amenaza de daño serio, pueden solicitar a la Secretaría de Economía que la misma se trate con carácter de confidencial. Para ello, deberán solicitar ese tratamiento por escrito, justificarlo y presentar un resumen público de la información. Bajo ciertos requisitos, los representantes legales acreditados de las partes involucradas en una investigación pueden tener acceso a la información confidencial de las otras partes, por lo que la legislación permite a las empresas marcar su información sobre fórmulas secretas o procesos que tengan un valor comercial, no patentado, u otra extremadamente sensible para la empresa como "información comercial reservada"; esto, con el fin de no revelarla a ninguna parte y evitar que su divulgación cause un daño patrimonial o financiero sustancial e irreversible para el propietario de dicha información.

La Ley de Comercio Exterior establece plazos específicos para cada etapa de los dos tipos de procedimientos, el normal y por circunstancias críticas.

**Procedimiento normal:**

- Dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, la Secretaría de Economía deberá aceptar o rechazar la solicitud y publicar la decisión en el Diario Oficial de la Federación.



- Una vez iniciada la investigación, la Secretaría de Economía lo notificará a las partes interesadas y dará un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de inicio, para que todos los que tengan interés directo en la investigación comparezcan y presenten las pruebas pertinentes. Asimismo se les notificará la fecha de la realización de una audiencia pública.
- La determinación sobre la aplicación de medidas de salvaguarda la tomará el Presidente de la República en un plazo no mayor a 260 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de inicio de la investigación.

#### **Circunstancias críticas**

- En el caso de que existan circunstancias críticas en las que cualquier demora implicaría un daño difícilmente reparable para la producción nacional, el Ejecutivo Federal podrá imponer medidas provisionales de salvaguarda en un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación del inicio de la investigación correspondiente.

Si se concluye que se cumplen todas las hipótesis que establece la ley y que las medidas de salvaguarda propuestas proporcionarán mayores beneficios que perjuicios a la economía nacional, entonces, en el caso de salvaguardas globales se podrán establecer, temporalmente y sujeto al cumplimiento del programa de ajuste del sector, aranceles específicos o *ad-valorem*, permisos previos o cupos máximos a las importaciones del bien en cuestión. En el caso de salvaguardas bilaterales sólo podrán aplicarse medidas de carácter arancelario.

La vigencia de las medidas de salvaguarda dependerá del plazo que requiera el sector para realizar los ajustes competitivos; no obstante, en la ley y en los tratados comerciales que México ha suscrito existen plazos máximos de vigencia. En las salvaguardas de la OMC (o globales) el plazo máximo es de cuatro años, con la posibilidad de una prórroga de hasta cuatro años adicionales. En cuanto a las salvaguardas bilaterales, el plazo máximo es de tres años con posibilidad de prórroga de hasta un año más para algunos productos en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y de un año, prorrogable por un periodo igual, en el Acuerdo de Complementación Económica con Chile y los tratados de libre comercio con Bolivia, Costa Rica, y con Colombia y Venezuela.<sup>37</sup>

La aplicación de medidas de salvaguarda conlleva un costo para el país que las establece. En estos casos, México debe, además de cumplir los acuerdos en materia de procedimiento, notificación y consultas previas con sus socios comerciales, compensar al país o países afectados. La compensación a los países exportadores afectados debe consistir en beneficios comerciales equivalentes al perjuicio causado por las medidas de salvaguarda. Sólo si no se cumple lo anterior México puede enfrentar represalias comerciales.

---

<sup>37</sup>Ibidem

## **2.5 Organismos encargados de llevar a cabo las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.**

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) es el área administrativa dependiente de la Secretaría de Economía, encargada de llevar a cabo las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y en su caso, determina las cuotas compensatorias que corresponden cuando se demuestra que las importaciones en condiciones de *dumping* o subvencionadas causan, o amenazan causar daño a la industria nacional. La UPCI también es responsable de la determinación de salvaguardas cuando una industria del país se ve afectada por un incremento sustancial de las importaciones. La misión de esta oficina es contribuir a la estabilidad y sano desarrollo de la producción nacional, garantizándole condiciones equitativas de competencia frente a las importaciones desleales.<sup>38</sup>

La UPCI funge como unidad técnica de consulta para la Secretaría de Economía y otras dependencias del gobierno mexicano en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas, y en negociaciones comerciales internacionales.

Asimismo, formula los proyectos de iniciativas de reforma a la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento en esta materia e interviene en la defensa de las resoluciones dictadas por la Secretaría de Economía ante los mecanismos de solución de controversias derivados del Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Adicionalmente, la UPCI ofrece asistencia a los exportadores nacionales involucrados en investigaciones contra prácticas desleales y salvaguardas en el extranjero, para la adecuada defensa de sus intereses.

La UPCI es un área interdisciplinaria y altamente especializada de la Secretaría de Economía, y está organizada en una Jefatura de Unidad y seis Direcciones Generales Adjuntas, responsables de las distintas áreas involucradas en las investigaciones por prácticas desleales y salvaguardas. Asimismo cuenta con dos Direcciones de área que ofrecen servicios especiales.

La Dirección General Adjunta Técnica Jurídica coordina los procedimientos de investigación y realiza el análisis jurídico y la valoración de los argumentos, pruebas e información presentados por las partes interesadas, con el fin de elaborar las resoluciones administrativas.

La Dirección General Adjunta de investigación de *dumping* y Subvenciones determina la existencia y, en su caso, el monto del margen de *dumping* o subvención. Además, desarrolla nuevas metodologías de investigación y realiza estudios especializados de comercio internacional relacionados con prácticas desleales.

La Dirección General Adjunta de Investigación de Daño y Salvaguardas determina la existencia de daño, a la industria nacional causada por importaciones en condiciones de prácticas desleales y, en su caso, recomienda la aplicación y el monto adecuado de una cuota compensatoria. Asimismo, evalúa la competitividad de sectores productivos afectados por incrementos sustanciales de importaciones, con el fin de considerar la pertinencia de aplicar salvaguardas.

La Dirección General Adjunta de Contabilidad y Análisis Financiero participa en las investigaciones que realizan las demás áreas técnicas a través del análisis contable y de la evaluación y verificación de la información financiera remitida por las empresas involucradas en los procedimientos.

La Dirección General Adjunta de Procedimientos Jurídicos Internacionales tiene a su cargo la defensa de las determinaciones de la Secretaría de Economía ante los mecanismos alternativos de solución de controversias. También es responsable de ofrecer asistencia a los exportadores mexicanos denunciados por prácticas desleales o involucrados en un procedimiento para imponer una salvaguarda, así como de la defensa del gobierno mexicano en las investigaciones por subvenciones en el extranjero.

La Dirección General Adjunta de Asistencia Técnica tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento y la administración de la Calidad ISO 9001 de la UPCI.

La Dirección de Asistencia Internacional es la responsable de ofrecer asistencia a los exportadores mexicanos denunciados por prácticas desleales o involucrados en procedimientos para la imposición de salvaguardas, así como de la defensa del gobierno mexicano en las investigaciones por subvenciones en el extranjero.

La Dirección de Enlace Industrial y Difusión se ocupa de la producción de materiales de difusión de las actividades de la Unidad y sirve como vínculo entre ésta y las dependencias y organizaciones gubernamentales, privadas y académicas a fin de proporcionarles información sobre los servicios que la UPCI proporciona.

La UPCI es la autoridad investigadora en materia de investigaciones antidumping, sobre subvenciones y salvaguardas, por lo que los productores nacionales pueden acudir a ella si consideran que sus intereses están siendo afectados por la presencia de mercancía en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, o bien que el ingreso masivo de bienes importados al mercado nacional, aunque no presenten distorsiones en sus precios, compromete la viabilidad de su gestión.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Este tipo de investigaciones implica un gran esfuerzo organizativo y económico para los solicitantes, puesto que, por su complejidad, requiere de un año para agotar sus etapas; el resultado depende fundamentalmente de la calidad de la información presentada por las partes. Por ello, es conveniente que quienes estén implicados en estos procedimientos mantengan una comunicación constante y fluida con la autoridad investigadora.

Otro importante servicio proporcionado por la UPCI es el apoyo que se le da a los exportadores mexicanos que sean acusados en el extranjero de incurrir en prácticas desleales de comercio internacional. Los productores nacionales pueden acudir a la Unidad para solicitar apoyo técnico y legal a fin de que puedan presentar en tiempo y forma la información que les sea requerida.

El Procedimiento de investigación que se realiza a una nación que haya sido acusada de Prácticas Desleales de Comercio Internacional se inicia de oficio o a solicitud de la parte afectada. Las partes afectadas que soliciten el inicio de la investigación deberán ser las personas físicas o morales productoras o directamente competitivas con las mercancías idénticas o similares que se importen al territorio nacional en condiciones de prácticas desleales. En este deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Manifiestar por escrito argumentos que fundamenten la necesidad de aplicar cuotas compensatorias.**
- b) **Responder los formularios exigidos por parte de la UPCI.**

El Inicio de la investigación será en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, la UPCI deberá aceptar o rechazar la solicitud, publicando su resolución en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de que la resolución sea en sentido afirmativo:

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

- Se dará al solicitante un plazo de 20 días hábiles para presentar mayores elementos de prueba y en caso de que no se presente en tiempo oportuno se tendrá por abandonada la solicitud.
- Se notificará a las partes interesadas para que en un plazo de 30 hábiles fomulen su defensa o comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga.

La Secretaría de Economía dictará esta resolución dentro de un plazo de 130 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de inicio en el Diario Oficial de la Federación.

Con el propósito de determinar si el producto investigado ingreso al territorio nacional en condiciones de discriminación de precios o siendo objeto de subvenciones en su país de origen, se comparan el precio de exportación con el valor normal de la mercancía en el curso de operaciones comerciales normales, ajustando a dicha comparación los gastos de importación.

Esta resolución podrá contener cualquiera de las siguientes situaciones:

- Determinar el pago provisional de una cuota compensatoria, siempre que hayan transcurrido por lo menos 45 días después de la publicación de la resolución de inicio de la investigación.
- No imponer cuota compensatoria provisional y continuar con la investigación administrativa.
- Concluir la investigación administrativa cuando no existan pruebas suficientes del daño o amenaza de daño a la industria nacional.

La Ley de Comercio Exterior y sus regulaciones establecen un sistema de defensa de comercio contra las subvenciones con el objetivo de asegurar la competencia justa entre los productores mexicanos y los exportadores extranjeros. Para tal efecto, la legislación estipula los procedimientos

administrativos detallados para la conducta de las investigaciones y la aplicación de las medidas antidumping. También establece los procedimientos para la imposición de las medidas de resguardo para proporcionar el alivio temporal contra importaciones ilegítimas que causen o amenacen causar una lesión a la industria doméstica.

La Secretaría de Economía tiene la autoridad para dirigir las medidas antidumping, cuotas compensatorias y salvaguardas, las investigaciones de daño cuotas compensatorias y salvaguardas, así como de realizar las investigaciones pertinentes para determinar dichas prácticas. Esto lo hace a través de la Unidad de Prácticas de Comercio Internacional (UPCI) bajo los lineamientos y regulaciones de la Ley de Comercio Exterior, la UPCI es responsable de investigar la existencia de subsidios y lesiones o amenaza de daño a la industria doméstica y la relación causal entre ellos. También es responsable de proponer las medidas apropiadas para la solución de dichas prácticas.<sup>39</sup>

TESIS CON  
FALLA DE CAREN

<sup>39</sup> Prácticas desleales de comercio Internacional. [www.economía.gob.mx/dumping/htm](http://www.economía.gob.mx/dumping/htm).



## **2.6 Requerimientos de revisión del marco normativo en México en materia de prácticas desleales de comercio internacional.**

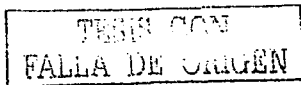
El Sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional es muy joven. Sin embargo, en los países con un gran desarrollo comercial como Estados Unidos empezaron a tomar forma debido a la experiencia que tienen de liberalización de comercio y también debido al alto costo que implican dichos sistemas que atacan las prácticas de esta índole. Los países que cuentan con este tipo de sistemas en muchas ocasiones los han utilizado como herramientas de protección para sus productos o los mismos productores nacionales en ocasiones alegan prácticas desleales de comercio internacional para protegerse y así convertirlas en el último bastión de proteccionismo en un mundo de libre mercado (Protección Administrada).<sup>40</sup>

México no está al margen de estos fenómenos y en medio de una infraestructura jurídica, comercial y económica surge un sistema contra prácticas desleales de comercio internacional que actualmente es aplicado por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales que depende de la Secretaría de Economía, y cuyas facultades se fundamentan en el Artículo 131 de la Constitución Mexicana.<sup>41</sup>

El desarrollo de la legislación sobre prácticas desleales de comercio internacional fue resultado de la intención de México adherirse al GATT, con lo que se comprometió a eliminar el sistema de precios mínimos. De esta manera, las prácticas desleales serían combatidas a través de los mecanismos establecidos en dicho ordenamiento.

<sup>40</sup> DÍAZ, Diego. *Op. Cit.* p.29.

<sup>41</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 122ª Edición, Ed.Pomúa, México, 1998, p. 141



La primer reglamentación fue la Ley del Artículo 131 de la Constitución, que fue publicada el 13 de enero de 1986 y el Reglamento de Prácticas Desleales de Comercio Internacional, publicado el 25 de noviembre del mismo año. Esta legislación facultaba al Ejecutivo Federal para establecer cuotas compensatorias provisionales o definitivas a las mercancías introducidas al país siempre y cuando, ingresaran en condiciones de competencia desleal.

Más tarde, México expidió la Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993 y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior se publicó el 30 de diciembre de ese mismo año. Dicha ley contiene preceptos más acordes con la realidad comercial mundial, que se derivaron, no sólo de la experiencia de la aplicación de la Ley anterior sino que también se incluyeron los compromisos contraídos con motivo de la firma de varios acuerdos y tratados comerciales bilaterales y multilaterales. En ambos casos una sola autoridad es la encargada de realizar toda la investigación administrativa, por lo que el sistema mexicano es unificado.<sup>42</sup>

Ambas legislaciones prevén límites de la administración pública; sin embargo, la Ley de Comercio Exterior encuentra un camino adicional para impugnar las Resoluciones Definitivas que como prácticas desleales de comercio internacional dicta la Secretaría de Economía, este nuevo camino es denominado por la Ley de Comercio exterior, mecanismos alternativos que están fundamentados en su Artículo 97.

Al igual que como sucede con la discriminación de precios o dumping, para efectos de la aplicación de una cuota compensatoria, será necesario determinar la existencia de daño o la posibilidad de daño en el futuro para que la práctica pueda ser considerada como desleal. Pero como lograr este objetivo si en muchas de la ocasiones es casi imposible determinar la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

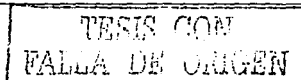
existencia de pruebas que demuestren la existencia de estas prácticas desleales, ya que la mayor parte de la mercancía que ingresa a nuestro país de procedencia china entra ilegalmente o con certificados de origen alterados o falsos.

Cuando las mercancías que se presumen importadas en condiciones de discriminación de precios no son objeto de venta en su país de origen o cuando el precio de las mercancías en dicho país no puede ser determinado de manera confiable, es necesario recurrir a otros métodos para su determinación, ya que la comparación entre el precio de exportación y el de venta en el país exportador, constituye el principal mecanismo de determinación del margen dumping en nuestro país. La obtención del valor normal de las mercancías a partir del costo de producción se conoce como método de valor reconstruido.

Para que el precio de exportación y el valor normal permitan hacer una comparación que permita determinar el margen de discriminación de precios o dumping en forma equitativa, es necesario que la Secretaría de Economía realice los ajustes necesarios a efecto de que se tomen en cuenta las diferencias en las condiciones de venta que imperan en cada país, así como de tributación, cantidades, diferencias físicas y otras más que puedan tener influencia en un momento dado en la comparación de los precios; así como aquellos ajustes que sean solicitados por la parte interesada, para lo cual se deben aportar todas las pruebas correspondientes, sin embargo, estos trámites son demasiado tardados y desagradadamente, muchas de las veces estas investigaciones no se llevan a cabo por no contar los industriales demandantes con pruebas que sean consideradas como suficientes o entrar en tiempo dentro de los parámetros que fija la Unidad de Prácticas de Comercio Internacional.<sup>43</sup>

<sup>42</sup>DÍAZ, Diego *Op Cit.* pp 30-31

<sup>43</sup>*Ibidem* p. 28

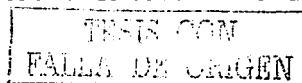


Por lo que se considera que le falta claridad y efectividad a la Ley de Comercio Exterior para resolver los problemas que se dan como consecuencia del otorgamiento de subsidios y subvenciones en el plano internacional.

Otro factor importante que se debe tomar en cuenta para la determinación del valor normal de las mercancías es que éste se considere dentro del curso de operaciones comerciales normales, que de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley de Comercio exterior, son aquellas que reflejan las condiciones de mercado del país de origen y se han realizado en forma habitual o dentro de un período de tiempo representativo entre compradores y vendedores independientes, es decir, que no se encuentran vinculados en forma alguna de tal manera que pudiera existir interferencia en la adecuada determinación del precio. En otros términos, se puede decir que las operaciones comerciales normales son aquellas que se realizan bajo condiciones de libre competencia, entre personas independientes que de manera habitual llevan a cabo operaciones relacionadas con el comercio internacional.<sup>44</sup>

El mejor mecanismo para la determinación del valor normal de las mercancías es aquel que toma en consideración los costos de producción; es la forma más equitativa de llegar al valor normal, aunque también quizá la más difícil de realizar, dependiendo de la cooperación que se obtenga por parte del exportador. Es por ello que considero debe existir una revisión del marco normativo en México en materia de prácticas desleales de comercio internacional, ya que debe existir una obligatoriedad y no solo buena voluntad por parte del país exportador de aportar pruebas que realmente demuestren los verdaderos costos de producción de los productos importados.

El Reglamento de la Ley de Comercio Exterior no establece ninguna disposición con relación a las prácticas desleales de comercio internacional



consistentes en subvenciones o subsidios otorgadas por los gobiernos de los países de origen de las mercancías subvencionadas a los exportadores de las mismas, cuestión que es de suma importancia su consideración dentro del Reglamento de Comercio exterior.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

### **3. SECTORES INDUSTRIALES MEXICANOS VULNERABLES ANTE LA COMPETENCIA DESLEAL DE CHINA Y SU INGRESO A LA OMC.**

En este tercer capítulo se analizará que sectores industriales de México son los más vulnerables ante la competencia desleal de China y la evaluación de las repercusiones que tendrá para estos el ingreso de China a la OMC.

Por otra parte, se estudiará la importancia que tiene que el gobierno otorgue una protección eficiente a la industria nacional, dado a que los mecanismos y programas aplicados a la fecha han resultado ineficientes.

La gradualidad del proceso de apertura no impidió un creciente flujo de IED ni el intercambio comercial con el mundo, especialmente en el decenio de los noventa. Los altos niveles de comercio exterior han colocado a la economía de China en un lugar importante en los flujos mundiales: mientras que en 1978 ocupaba el lugar 32 en el comercio mundial, en 1997 se ubicó en el noveno sitio. De 1978 a 1997 el intercambio comercial chino creció a una tasa promedio de 15.9%. La importancia del comercio externo en la lógica estratégica del modelo de desarrollo se ha reflejado en el comportamiento general de la economía. Así la transformación estructural de largo plazo se convirtió en una necesidad en las metas de desarrollo. Tal proceso.<sup>45</sup> Se ha dado con mayor firmeza partir de la política de apertura, pues la contribución del sector externo ha sido determinante.<sup>46</sup>

Acorde al proceso de transformación estructural del aparato productivo, un gran porcentaje de la IED se ha dirigido principalmente al sector industrial, a los servicios de consultoría y residencias públicas, así como al sector comercio, servicios alimentarios y comercialización.

<sup>45</sup>Esta Transformación estructural se refiere al cambio en la composición de la estructura productiva. Ello implica que el sector industrial ocupe una gran participación en la estructura de la producción. En 1996, el sector industrial de China participó con 68% del total y el sector primario sólo con el 12%.

<sup>46</sup>GONZALEZ, Jesús. *Apertura Económica en China y México*, en Comercio Exterior SNC, Vol. 49, N° 11, México, D.F., Noviembre de 1999, pp. 996-997

Por otra parte, la apertura comercial de México a partir de 1988 ha alcanzado algunos de sus objetivos con muchas dificultades, ya que si bien las exportaciones de manufacturas han aumentado considerablemente su participación en los totales, la balanza comercial ha sido deficitaria a partir de 1989, con una tendencia a la aceleración del desequilibrio. El Banco de México en su Informe anual de 1993 señala que en los últimos años, la economía mexicana ha experimentado transformaciones notables como resultado de la política de cambio estructural y, en general, del programa económico implantado por el gobierno. En el sector externo también ha mostrado cambios importantes de naturaleza estructural. Empero, esas transformaciones no están exentas de dificultades, ya que en el periodo de 1988-1993 se registró un mayor dinamismo debido principalmente al notable crecimiento de las importaciones más que de las exportaciones, aumento que se debe al sector maquilador y no al de servicios.

En China el comercio externo se ha convertido en el motor del crecimiento, lo que no ha implicado un factor de arrastre similar para las importaciones, pues la diferencia de las exportaciones e importaciones arroja hasta 12 puntos a favor de las primeras, en especial en los años recientes, pese a que el país ha mantenido un tipo de cambio fijo en el último trienio. México, por su parte ha desarrollado un comercio externo en fuertes tendencias deficitarias, ya que el arrastre de las importaciones, ante una débil base industrial y tecnológica, conduce de manera constante al déficit comercial.

El intercambio comercial entre México y China fue favorable para México en los años ochenta, aunque dicha tendencia se ha revertido. Los productos comerciados se vinculan al avance de los procesos de cambio estructural de la producción y, por ende, de las mercancías que dominan en comercio externo, lo cual ha sido siempre en condiciones desiguales y en presencia de comercio desleal. La apertura comercial entre ambos países ha beneficiado en mayor medida a China cuya economía tiene mayor

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

crecimiento de producto, exportaciones e Inversión Extranjera Directa del mundo en desarrollo.<sup>47</sup>

El ingreso de China a la OMC ha generado grandes cambios en las relaciones comerciales entre México y China ya que a partir del 2005 China podrá proporcionar al mercado estadounidense quien es el principal socio comercial de México productos más baratos, lo cual no solo perjudicará a la industria textil y del calzado, sino a otros sectores más débiles como el juguetero.<sup>48</sup>

La eliminación de cuotas en el mercado estadounidense para los productos textiles y de la confección china es inevitable; ya que en 1997 firmaron un acuerdo para eliminar cuotas para los bienes chinos que no fuesen de seda, siendo México uno de los países más afectados ya que esto restringiría más las posibilidades de crecimiento.

La participación china en las exportaciones mundiales se ha triplicado en los últimos 15 años, pasando del 1.6 al 5.5% del comercio mundial, con una dinámica excepcional en sectores como el textil, la confección, la electrónica y el calzado entre otros. En este último sector, China ha pasado del 2% que tenía en 1985 a controlar más del 40% del mercado mundial de zapatos en la actualidad.<sup>49</sup>

La introducción de mercancías asiáticas, en condiciones de comercio desleal afectan a las empresas mexicanas, existen productos, sobre todo de China, que vienen "triangulados", es decir son chinos de origen pero pasan

<sup>47</sup>GONZALEZ, Jesús. *Apertura... Op Cit.*, pp.998-1004

<sup>48</sup>GITLI, Eduardo. *El ingreso de China a la OMC y su impacto sobre los países de la cuenca del Caribe*, en *Revista de la Cepal* N° 74, México, D.F. Agosto 2001, p.104

<sup>49</sup>GARZA Cecilio. *¿Cómo entender el despegue de los chinos?*, en *Aduanas Eje del Comercio Exterior. Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana*, México, Año 1 N° 12, Octubre de 2002, p.17.

TESIS CON  
VALIA DE CARGEN



por algún país intermedio para no pagar la cuota de compensación y se comercializan en el comercio informal a precios muy bajos.<sup>50</sup>

Integrantes de la industria mexicana piden a las autoridades nacionales apoyo para equiparar las condiciones de competitividad empresarial frente a China, cuyos productos ocupan 60 por ciento del mercado interno y compiten de manera desleal.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades para otorgar apoyo a los empresarios de menor tamaño, los representantes de los sectores textil, juguetero, y del calzado que emplean a más de un millón personas en forma directa, señalan que en la práctica se incumple con las facilidades crediticias anunciadas por el gobierno federal.

En conferencia de prensa, representantes de la Asociación Mexicana de Fabricantes de Artículos para Regalo, Decoración y Artesanías (AMFAR), señalaron que de continuar el ingreso de productos chinos deslealmente al mercado mexicano, en corto tiempo los industriales mexicanos habrán casi desaparecido. La presidenta de la sección 114 de la industria artesanal, de la Cámara Nacional de Industriales de la Transformación (Canacintra) y Consejera de AMFAR, Maribel Fernández Gallegos, destacó la necesidad de eliminar cargas impositivas a los empresarios para que estos puedan competir con China.<sup>51</sup>

México no está en condiciones de competir con China en materia de calidad, toda vez que actualmente la certificación de las empresas es a una escala de 1 a 12, tan sólo en comparación con la región china de Shanghai. Así lo declaró enfático el director general del Instituto Mexicano de Control de Calidad (IMECCA), José Francisco González Prado, quien señaló que en

<sup>50</sup>Mercancías asiáticas afectan a las empresas mexicanas, en *El Economista*, México, D.F., 26 de Julio de 2002, p. 7

<sup>51</sup>Piden apoyo industriales del regalo ante competencia china, en *El Economista*, México, D.F. 24 de Julio del 2002, p.9

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**caso de no modificar la cultura empresarial en el transcurso de los próximos seis años, China no permitirá a México competir a nivel internacional.<sup>52</sup>**

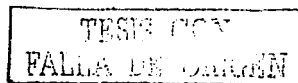
En el país existen, en todo el territorio nacional sólo mil 600 empresas certificadas con el reconocimiento ISO-9000, en tanto que tan sólo en la localidad de Shangai, China 12 mil empresas han conseguido la certificación en menor tiempo, por lo que consideró que ha faltado voluntad política y empresarial para estar a los niveles internacionales en materia de calidad. México tiene la necesidad de intercambiar experiencias con otros países, para analizar sus procesos de calidad y aplicarlos en esta nación, a fin de ser competitivos y que las empresas mexicanas no sean desplazadas por la competencia internacional, sobre todo en el caso de China.

Es necesaria la reconversión de mentalidades e intereses empresariales para lograr mayores sistemas de calidad en los productos, tales como suministrar mayor valor agregado a los artículos hechos en México, aseguramiento de los procesos que permitan la satisfacción al consumidor y un fuerte involucramiento del personal en el desarrollo de la producción. De no hacerlo, México no estará preparado en los seis años que le quedan para competir con el mercado chino, a partir de que la Organización Mundial del Comercio (OMC) aceptó la entrada de ese país asiático al organismo.

Los industriales del país han manifestado su preocupación ante el ingreso de China a la OMC por lo que han asegurado que en seis años no se reactivará la planta productiva mexicana ya que los programas que han implementado las autoridades comerciales del país no han funcionado ya que no cuentan con tasas de interés competitivas.

---

<sup>52</sup> México no puede competir con China en materia de calidad: IMECCA, en El Economista, México, D.F., 26 de Septiembre del 2001, p. 16



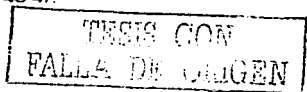
### 3.1 Industria del juguete.

Uno de los sectores más afectados por prácticas de comercio desleal es el juguetero. Por lo que, este sector jamás podría competir con China y otros países asiáticos. Para darnos una idea de las consecuencias, China produce 67% de todos los juguetes del mundo. De hecho, 90% de los juguetes que se vendieron sólo en temporada de Reyes son importados o fabricados por empresas transnacionales. Esta cifra, refleja lo que ha pasado a esta industria. La Secretaría de Salud y la Procuraduría Federal del Consumidor recomiendan revisar si los productos cumplen con la Norma Oficial Mexicana. Esto, con el propósito de evitar que se adquieran productos tóxicos. La situación real de la industria del juguete se podría descifrar con los siguientes números. Actualmente, el mercado del juguete en México está dominado por 10 empresas y 45 importadores; con sólo 40 fabricantes mexicanos que tratan de competir sin éxito.<sup>53</sup>

Los 27,000 empleos directos que genera este sector, son pocos para las ventas que registrará este año: 1,000 millones de dólares. Pero se estima que entre empleos indirectos suma 500, 000 fuentes laborales, pues da trabajo a otras ramas, como el plástico, el acero y el embalaje. Esta cifra, según el INEGI, podría crecer 50% si se combatiera el contrabando, la piratería y el comercio informal.

" El problema es que no hay voluntad del gobierno y cuando lo hemos solicitado se trabaja y no se ven los resultados", dijo Helios Eguiluz, presidente de la Asociación Mexicana de la Industria del Juguete (AMIJU). Los empresarios, entre ellos Arnoldo Amador, ex presidente de AMIJU, ellos

<sup>53</sup>JIMENEZ, Carlota. *Industrias mexicanas en riesgo, en Aduanas Eje del Comercio Exterior. Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana*. México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002, pp. 46-47.



consideran que el comercio ilegal de juguetes representa ventas de 1,000 millones de dólares. Esta cifra es sólo del 2001.<sup>54</sup>

La Confederación Nacional de Cámaras Industriales (CONCAMIN) reconoce que el contrabando del juguete es el costo más alto para las empresas. Los casos están a la luz. Hasbro de México, una de las compañías más importantes a nivel internacional, cerró una maquiladora que tenía ubicada en Tijuana, porque perdió competitividad y decidió irse a China.

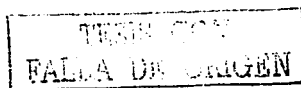
Esta empresa con todos los recursos disponibles no pudo aguantar las importaciones elevadas de juguetes. La técnica utilizada por China para no pagar los aranceles correspondientes es la siguiente: En México, el capítulo 95 correspondiente a la industria juguetera, en el marco del TLCAN, se aplican cuotas compensatorias de hasta 351% contra las importaciones consideradas como dumping. Pero los importadores nacionales, 45 registrados utilizan prácticas de subfacturación y triangulación. Es decir, facturan a precios de menor valor, correspondiente al producto o declaran mercancía procedente de otros países de origen.<sup>55</sup>

Una acción frecuente es la introducción de mercancía como producto exclusivo, con lo cual eliminan los aranceles autorizados. Este, según los empresarios, como Mario Salomón, director general de Hasbro, es uno de los dolores de cabeza, porque existen vacíos en la legislación, que permiten la introducción de juguetes exclusivos sin pagar cuotas compensatorias correspondientes. Los empresarios comentaron que han solicitado éstas cuotas para importaciones de carros eléctricos y algunos productos inflables, pero la Secretaría de Economía argumenta que en México no se producen y por lo tanto, no se pueden aplicar.<sup>56</sup>

<sup>54</sup> *Ibidem* p.48

<sup>55</sup> JIMENEZ, Carlota. *Op. Cit.* p. 48

<sup>56</sup> *Fiden apoyo industriales del regalo ante competencia china*, en El Economista, México, 24 de Julio del 2002, p.10



La pérdida de competitividad, el rezago tecnológico, la baja capacidad productiva, bajas de ventas, contrabando, cargas fiscales, exceso de regulaciones, y el robo de mercancías, tienen en agonía a la industria juguetera mexicana. "Tres años le quedan al sector juguetero nacional antes de que se declare en quiebra", sentenció en entrevista concedida a NOTIMEX, Ricardo Noriega Algara, director de la Asociación Mexicana de la Industria del Juguete (AMIJU). Además explicó que con la eliminación que se prevé de las cuotas compensatorias de 351 por ciento contra las importaciones de juguetes chinos, la escasa producción nacional desaparecerá por completo, si antes de tres años no se cuenta con los apoyos requeridos.<sup>57</sup>

Hace diez años, este sector estaba formada por 380 fábricas, algunas de estas trataron de concentrarse para formar otras más competitivas, con poco éxito, actualmente sólo quedan 30 nacionales, las cuales dan empleo a 20 mil trabajadores, de los 200,000 a los que antes empleaban entre estas se encuentran: productoras de globos, pelotas, canicas, juegos de mesa y juguetes de plástico de una sola pieza.

El resto del mercado, estimado en dos millones de dólares, lo componen en un 50 por ciento el contrabando de mercancías, y el 45 por ciento las empresas extranjeras, cerca de 50, que importan legalmente sus productos de sus filiales asiáticas.

Ricardo Noriega comentó que la voz de alerta en este sector se viene dando desde hace 20 años, durante este periodo la industria perdió competitividad y fue desplazada por las compañías transnacionales, con capacidad en volumen, precio y moda. Además del continuo contrabando asiático y la ola de asaltos que sufren diariamente los camiones que transportan su mercancía durante la temporada alta de ventas.

<sup>57</sup>Le quedan 3 años de vida, NOTIMEX, en El Economista, México, 21 de abril 2002, p.12

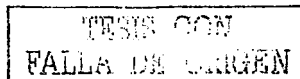
Para la Secretaría de Economía el sector juguetero no es prioridad en su política industrial, porque al igual que los zapateros tienen una producción limitada y rezagada en cuanto a tecnología, por lo que difícilmente se puede enganchar a la actividad exportadora, la cual se mantiene como el motor de la reactivación.

Fábricas líderes como Lili Ledy, Plastimarx, Cipsa y Clásicos Universo desaparecieron, mientras que otras como las productoras de muñecas Elizabeth, Beatriz y Paola, perdieron fuerza y hoy sobreviven con un mercado sumamente limitado, ante la presencia de Barbie en todas sus modalidades, Diva Star, Cabbage Patch Kids, y las reproducciones de Britney Spears, Rugats, entre otras. El juguete electrónico, de video y aquél que reproduce la caricatura de moda, son los que tienen mayor demanda entre los niños; los cuales se pueden comprar en el ambulante a menor precio, por ser robado o de contrabando.

El rubro de las muñecas es el que está más próximo a su desaparición, tan es así que en los últimos ocho años la producción de este tipo de juguete decreció en 75 por ciento; y de un millón 629 mil 593 que se producían en 1994 ahora sólo se fabrican menos de 400 mil.

En cuanto a los juguetes artesanales, como el trompo, balero, los luchadores en su ring, entre otros, tienen un mercado aún más limitado: además que la mayoría de los casos se trata de empresas sociales, de subsistencia y apoyadas por algún programa gubernamental.

Por su parte, Noriega Algara señaló que hace 30 años, si querías importar un juguete había cuotas compensatorias, pero se quitó la protección aduanal y empezó a entrar juguete de China, con el que no se puede competir por el precio, volúmenes y condiciones de producción.<sup>58</sup>



El contrabando se perfeccionó de tal forma, que en este sector se registran los mayores casos de falsificación, alteración o manipulación de documentos, que representan más del 30 por ciento del total que ingresa ilegal, mientras que el resto es contrabando bronco o el llamado hormiga.

"Hay una enorme cantidad de personas que solicitan diariamente a la dirección de Aduanas permisos para importar juguetes, por que es el producto más noble, que no pierde clientela en todo el año, al ser el mejor regalo, y su utilidad es muy buena para quien lo trae al país", dijo el dirigente de la AMIJU. Y al no conseguir ese permiso, agregó, optan por los caminos ilegales, "la mejor temporada de venta es el seis de enero, y en menor grado Navidad, por lo que de septiembre a diciembre el contrabando se incrementa, pero también el robo de mercancías".<sup>59</sup>

Gunter Maerker, apoderado legal de la Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas, comentó que la introducción ilegal a México de mercancías orientales por la frontera con Belice ocasiona pérdidas cercanas a los 40 mil dólares diarios a la industria del juguete. En los últimos meses se detectó una mayor comercialización de productos chinos en los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz, mismos que se expenden 150 por ciento más baratos que la mercancía legal. Belice, explicó se ha convertido en un paraíso fiscal, donde no hay control aduanero, por lo que muchos van a comprar mercancías orientales y las introducen al país sin pagar impuestos, ni el gravamen de importación, IVA, ni la cuota compensatoria.<sup>60</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>58</sup> *Ibidem*, p.13

<sup>59</sup> LOYA, Hugo. *En el año se han perdido 100, 000 empleos en tres industrias: textil, calzado y juguete*, en *El economista*, 14 de Mayo del 2001, México, 2001, p15

<sup>60</sup> *Ibidem*, p.16

Al inicio de este gobierno surgió la propuesta de introducir en el ambulante el producto legal, así se conservaba la fuente de empleo, se abatía la ilegalidad y se apoyaba a la industria, sin embargo, en el caso de los jugueteros, al intentar negociar la distribución de su mercancía se encontraron con el control del crimen organizado.

El director de la AMIJU consideró que si la Procuraduría Federal del Consumidor tuviera mayores atribuciones y persiguiera el delito del contrabando y robo de mercancía, estos ilícitos se reducirían.

Situaciones adicionales como la carga impositiva, la sobreregulación y condiciones de venta, remataron al sector en sus pretensiones de desarrollo. El juguete mexicano no es competitivo en precio, aseguran sus productores, porque los canales de distribución no son buenos.

El mercado externo tampoco es una opción de supervivencia, porque hasta en Centroamérica se encuentra la presencia del juguete chino, contra quien no se puede competir. Aunque México ocupa los primeros lugares como productor internacional de pelotas, canicas e inflables, los volúmenes son tan escasos en productos de bajo consumo, por ejemplo pelotas que en los últimos ocho años se pasó de una fabricación de 37 mil a 50 mil piezas.

El panorama no es tan alentador para los jugueteros mexicanos, pese a ello, buscan en las autoridades, establecer convenios para fijar lugares comerciales donde se venda directamente al productor quitando así el intermediario.

La industria mexicana tendría una larga agonía y la población incurriría en comprar productos y artículos de procedencia china que serían los más económicos de todos los que hoy compiten por el mercado mexicano. De acuerdo con el presidente de la Asociación Mexicana de la Industria del

TECNOLOGÍA  
FALLA DE ORIGEN



Juguete (AMIJU), Helios Eguiuluz Adam, la globalización en la que México se ha insertado no puede completarse con libre acceso a mercancías chinas, al menos en los próximos 15 años. <sup>61</sup>

Desgraciadamente las relaciones comerciales entre México y China en el sector juguetero no están dadas en condiciones jurídicas y legales de protección a las empresas similares tampoco existe igualdad de condiciones de producción que otorgue la posibilidad de una competencia justa.

Precipitar un acuerdo comercial con el gigante asiático será un error devastador para la industria que representa y la manufacturera en general ya que de 1986 a la fecha ha desaparecido 70% de las empresas de este ramo en el país, con pérdidas anuales de 20,000 empleos; unas quebraron por completo y la gran mayoría cambiaron su giro hacia la importación.

Aunque esta cifra no es tan significativa al compararla con las necesidades de los mexicanos, la industria juguetera tiene un vínculo muy estrecho con las manufacturera, del cartón, de papel, metalmecánica y de acabados. Sectores a los que involuntariamente ha venido afectando al reducir sus compras. Los pocos industriales nacionales que han sobrevivido no tienen ni aproximadamente las condiciones del entorno económico para competir con los chinos, principalmente por los altos subsidios que reciben por parte de su gobierno.

Roberto Álvarez Arguellez, administrador general de auditoría Fiscal y Federal del SAT, reconoce que 70% del contrabando que ingresa al país proviene de China, principalmente productos textiles, herramientas, juguetes y zapatos. El 30% restante se compone de artículos procedentes de Taiwan, Corea, Filipinas, Tailandia y Malasia, con productos electrónicos, textiles, herramientas, electrónicos y juguetes.

<sup>61</sup>MORALES, Yolanda. *Lucha por sobrevivir contra el gigante chino*, en *El Economista*, 12 de Julio del 2002, p. 9

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Aunque en realidad para el sector juguetero el verdadero dolor de cabeza lo ha representado el contrabando de productos de origen chino, por el precio tan bajo al que se venden y también por la mala calidad de sus productos. Los propios industriales reconocen el trabajo que ha realizado la autoridad para evitar el contrabando, aunque saben que se tiene que redoblar el esfuerzo ante la gran penetración de artículos ilegales de China. Al respecto, los industriales reconocen que la autoridad está empezando a responder, y existe un trabajo muy fuerte en todas las aduanas del país.

Paralelamente, explican, se están haciendo operativos a través de la Profeco en las bodegas que han detectado las autoridades que se encuentran con zapato -por citar un ejemplo- que entró ilegalmente al país y la mercancía se está asegurando, en tanto se comprueba su origen. Estos operativos se han dado principalmente en León, Guadalajara y el Distrito Federal. En la actual administración se ha hecho mucho énfasis en la coordinación con las diferentes cámaras sectoriales, como es la del vestido, vinos y licores, juguetes, del calzado, entre otras.

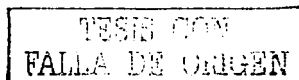
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.2 Industria del calzado.

Durante la era del desarrollo económico basado en la sustitución de importaciones la industria del calzado en México fue una de las más favorecidas contaba con un mercado de consumo en expansión, protegido por el Estado frente a posibles competidores extranjeros y con insumos a precios subsidiados. Al amparo de este mecanismo surgieron importantes productores sobre todo en ciudades como León y Guadalajara y algunas otras ciudades donde se obtenían pieles de ganado vacuno y porcino a precios favorables.

Con el descenso en el ritmo del crecimiento nacional y la posterior apertura de los mercados la industria tuvo que reformular sus estrategias para sobrevivir. Comenzó a producir calzado que ostentaba calidad de exportación, aunque el mercado nacional seguía siendo su principal fuente de utilidades; los industriales del calzado aprovecharon bien las ventajas que trajeron consigo las crisis de 1976 y 1982, sobre todo por las bajas considerables en los costos de mano de obra y los precios competitivos derivados de las sucesivas devaluaciones del peso frente al dólar.

Sin embargo, el gran desafío al que se enfrenta ahora la industria del calzado en México proviene de la competencia con economías como las asiáticas, principalmente China, capaces de producir grandes volúmenes a precios muy inferiores a los del calzado mexicano. Varios productores europeos de hecho han trasladado sus plantas manufactureras a Hong Kong, Malasia y China en aprovechamiento de las ventajas comparativas que allá se ofrecen pero sin duda, en china han encontrado un paraíso para la productividad.<sup>62</sup>



<sup>62</sup>KERBER, Victor. *China y el calzado mexicano*, en Bancomext, Vol. 52 N° 10, México, D.F., Octubre de 2002, p.900

Desde finales de los años ochenta se presagiaban malos tiempos para la industria del calzado mexicano en caso de que China siguiera abarcando más segmentos del mercado estadounidense. Los chinos de hecho incursionaron en este mercado con calzado de plástico y textil hasta cubrir en 1988 20% del volumen de las importaciones totales de calzado en Estados Unidos; producían desde entonces calzado a precio tan bajos que represen apenas 40% de los precios promedio.<sup>63</sup>

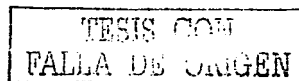
La industria del calzado mexicano en la actualidad no sólo corre el peligro de desaparecer de los mercados internacionales frente a la competencia China, en particular desde su acceso a la OMC, sino que incluso se enfrenta al riesgo de ser desplazada hasta del propio mercado mexicano, donde su predominio va en declive.

El Gobierno chino ha promovido las inversiones extranjeras sobre la base de que la mano de obra china es barata y de alta calidad, pero también ha aplicado ciertos criterios de la selectividad que muchas veces desincentivan en vez de estimular a la gente de negocios extranjera. La estrategia china en los casos de industrias intensivas en mano de obra muchas veces se enfoca hacia el aprendizaje del *modus operandi* para sustituir a los productores externos por productores nacionales en el mediano plazo y desplazarlos después de los mercados que dominan. Es el caso de la industria del calzado donde se han incorporado progresivamente las marcas chinas.

Después de crecer con la tutela del Estado protector la demanda del calzado en México se caracterizó por un alto índice de volatilidad a partir de la recesión de 1982; la reducción de aranceles comerciales y en general la apertura de la economía representaba un serio desafío para los fabricantes, quienes pese a todo mantenían un promedio en el mercado nacional. Hacia 1988 la participación del calzado de piel en el consumo nacional

---

<sup>63</sup>KERBER, Victor. *Op. Cit.* p. 901

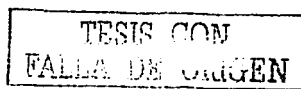


representaba 65% del total, mientras que el calzado de plástico cubría 20% y el textil 15%.<sup>64</sup>

Con la entrada de la industria maquiladora de exportación los industriales mexicanos, concentrados sobre todo en la zona del Bajío, comenzaron a sentirse desafiados en el mercado de Estados Unidos y en el zapato de alta calidad. Muchos de ellos optaron por afianzar su presencia en el ámbito popular y en lo general no se preocuparon mucho por invertir en herramientas y tecnología más avanzada o de diseños innovadores, pues había suficiente mano de obra y materia prima a precios accesibles y les bastaba reproducir los modelos que figuraban en los catálogos de moda de Barcelona, París, Milán o Nueva York.

Lo más sorprendente es que los criterios no cambiaron a pesar de que el ambiente de negocios sí lo hizo. Diez años después la presencia de China en el mercado del calzado era más clara; sin embargo, tanto los industriales en México como las instituciones encargadas de la promoción comercial seguían basando sus estrategias en un mercado cautivo, en la concentración de sus exportaciones en Estados Unidos, en una mano de obra relativamente barata y en la idea de que mientras se mantuviera a raya el ingreso de China a la OMC, nada pasaría.<sup>65</sup>

El aprovechamiento real de la capacidad instalada en la industria del calzado en México puede verse como un indicador del declive en los rendimientos productivos. Pese a que la utilización de esa capacidad ha ido en aumento, lo cierto es que la producción en 1999 era significativamente inferior a la 1987.



<sup>64</sup> China, *Invasión silenciosa*, en *Cambio*, Julio de 2001

<sup>65</sup> Bancomext, Sector cuero, calzado y marroquinería, México, 1999.

La mano de obra en China para la industria del calzado cuesta la mitad de la mexicana por horarios de trabajo más extensos y sin interferencias sindicales: todo lo anterior se refleja en precios y productividad, esferas ambas en las que China aventaja con claridad a México.

En Estados Unidos, país con el cual México ha suscrito un acuerdo de libre comercio conjuntamente con Canadá, la demanda del calzado chino fabricado en piel ha crecido de manera exponencial, mientras que el calzado mexicano pierde competitividad. El consumo per cápita pasó de 4.3 pares en 1990 a 4.9 en 1997. Asimismo, las importaciones de calzado se incrementaron a 1,210 millones de pares en 1996, con una tasa promedio de crecimiento anual de 13.9% desde 1993. China ya cubría 69.7% del consumo total del calzado de piel en 1997.<sup>66</sup>

En el rubro del calzado, China representa una fuerte competencia para México ya que tiene las posibilidades de vender a precios más bajos, como lo ha venido haciendo hasta el momento; por lo tanto un incremento en las relaciones comerciales entre China y Estados Unidos podría tener efectos adversos sobre la evolución de las importaciones mexicanas.<sup>67</sup>

El panorama podría tomarse peor. Lo de menos es comprar un nuevo par de zapatos si las botas chinas duran sólo tres puestas; para pagar el nuevo artículo, se requiere dinero y éste sólo se obtiene trabajando.

Sergio García, presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Calzado, explica que el zapato chino tiene aranceles de hasta 1035%, que se consideran muy altos.<sup>68</sup> Es por ello que este tipo de mercancía no está ingresando al país de forma legal, sino que la triangulan a través de otros países con los que no hay este tipo de impuesto. Esta mercancía proviene

<sup>66</sup> Boston Consulting Group LTD. *Inversión extranjera directa en la industria del cuero y el calzado, Industria del calzado 1998*, en SECOFI, México, 2000.

<sup>67</sup> GITLI, Eduardo. *Op. Cit.*, p. 105

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 105

TEMIS CON  
FALLA DE ORIGEN

principalmente de Estados Unidos, pero también de Vietnam. Explica que durante el año 2000 ingresaron 40 millones de pares por contrabando, mientras que la producción nacional fue de 190 millones de pares y se importaron 10 millones 200,000 pares.<sup>69</sup>

Por su parte, hasta abril de este año se importaron 7 millones 300,000 pares, es decir que vamos por arriba del primer semestre del año pasado. En el 2000 se exportaron 16 millones 600,000 pares, y al mes de abril de este año apenas se vendieron al exterior 5 millones de pares.

Las ventas en ese año fueron de 250 millones de pares y la producción fue 190 millones. Sin embargo, para este año se espera vender solo 150 millones de pares; esto significa una caída en la producción de 40 millones pares, lo que repercutirá en la pérdida de 28,000 empleos directos.

Respecto al ingreso de China a la OMC, a Sergio García le queda claro que se dará tarde o temprano, pero confió en que finalmente se logre dar un trato diferenciado a sectores como los de calzado, textil y vestido.<sup>70</sup>

Se considera que si los chinos entran al país y respetan las leyes de México y los salarios que se consumen a nivel internacional, serán prácticas leales, porque no es lo mismo que vengan con estímulos de China a que se pongan a competir en condiciones de equidad con la industria nacional. Lo cual es muy difícil que suceda.

---

<sup>69</sup> *Ibidem* p. 106

En el siguiente cuadro se podrán apreciar algunos de los costos más importantes que tienen para la industria del calzado su producción, razón por la cual es muy difícil contar con condiciones equitativas de competitividad ante el mercado chino.

**Cuadro N°5**  
**Productividad de México y China**

	<b>México</b>	<b>China</b>
Costo de mano de obra (pesos por hora)	4.0875	2
Horas trabajadas	8	10-12
Sindicatos	Si	No
Productividad	1	5(veces la de México)
Costos de Producción	Altos	Bajos
Impuestos a la importación de maquinaria	Altos	Bajos

*Fuente: Cámara de la industria del Calzado de Guanajuato (Ciccg)*  
*<http://www.ciccg.org>*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>70</sup>GARCÍA, Francisco. *La adhesión de China a la OMC un nuevo reto para la economía mexicana, un análisis desde la perspectiva de México*, en *Boletín semestral de análisis prospectivo ITESM*, México, enero-julio de 2002.



### 3.3 Industria Textil.

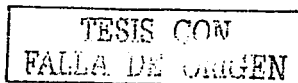
Casi dos mil empresas del sector textil están en riesgo de desaparecer ante la invasión de productos asiáticos que se prevé para el 2006, ante el ingreso de China a la OMC. En febrero de 1997, Estados Unidos realizó acuerdos con China en lo que se refiere al comercio de productos textiles y de la confección reduciendo cuotas para los bienes chinos que no fuesen de seda, productos en los que China ha violado constantemente el límite mediante contrabandos por terceros países (triangulación realizada especialmente con Hong Kong y Singapur), aprovechando las cuotas subutilizadas por ellos. Estas acciones han perjudicado de manera considerable a la industria textil mexicana, ya que le ha resultado casi imposible competir ante tales acciones de prácticas desleales de comercio internacional que ha realizado china.

Con la eliminación de las cuotas vigentes en el marco del Acuerdo sobre los textiles y el Vestido celebrado por China y Estados Unidos, la participación de este último en el mercado mundial será aun más importante, afectando con ello a la industria mexicana, ya que su participación en el mercado mundial podría elevarse a seis puntos porcentuales en el 2005, lo que lo ubicaría como el principal abastecedor mundial de productos en el sector textil.

Los empresarios de la Industria Textil han manifestado su preocupación por la libertad que encuentran los productos asiáticos en las aduanas mexicanas, lo que en los últimos dos años ha propiciado la caída de las ventas de la producción nacional hasta en un 45 por ciento y pone en riesgo más de 40 mil fuentes de empleo.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup>Gitli, Eduardo. *Op Cit.* p.97



Para la industria textil el período de 3 años que le queda de preparación para poder ser competitivo ante china es insuficiente. Pese a los apoyos que han proporcionado las autoridades locales y federales para preparar a los empresarios ante la competencia de China, aún quedan rezagos, como la mano de obra cara y escasa, así como insumos nacionales hasta un 50 por ciento más caros que los de exportación.

Los hilos para la fabricación de prendas en Moreleón cuestan hasta 90 pesos de producción nacional, en tanto que los importados tienen un valor de entre 40 y 50 pesos. Comparación que nos hace ver la difícil competencia con el sector textil chino.

Los industriales mexicanos no temen a la competencia con mercancías mundiales, ocurre que no pueden competir contra China, en donde la materia prima y la maquinaria están subsidiadas y este simple hecho, facilita la comercialización a costos hasta 100 veces inferiores al que puede ofrecer un empresario mexicano.

La ayuda que solicitan los industriales del sector textil al gobierno es muy claro, ya que les parece muy peligroso esperar al menos 15 años para que ambos países consideren y establezcan reglas y pasos a seguir para que los empresarios de las dos naciones se vean igualmente favorecidos. Ya que dentro de este período pueden seguir desapareciendo varias de sus empresas.

El devastador efecto de adelantar el ingreso libre de productos chinos, puede estimarse al reconocer que tan sólo de en lo que va del año se han dejado de generar 100,000 empleos anuales de tres industrias mexicanas: la juguetera, la textil y la zapatera. Porque el contrabando chino las ha golpeado profundamente.

TECIN COM  
FALLA DE ORIGEN

**Mayer Zaga, ex presidente de la Cámara de la Industria textil, advierte que China es un país que ha afectado mucho a la industria mexicana desde hace muchos años. Esta competencia desleal, dice, afecta hasta 50% en el sector de la confección y 40% en textiles. Para Meyer Zaga, el principal factor que ha incidido en esta competencia desleal es el contrabando. "Es tan grande el problema que a pesar de que el gobierno actual lo ha empezado a atacar, le cuesta mucho trabajo y siguen entrando innumerables trailers con productos de fibra, hilado, textiles y confección".** <sup>72</sup>

Como competir ante las empresas chinas que tienen subsidiada la energía eléctrica, el agua e incluso el servicio telefónico. La industria textil revela que se llevan 40,000 empleos perdidos durante el año, sin contar a la industria maquiladora.

**Alejandro Fáes, presidente de la Cámara de la Industria del Vestido, advierte que el ingreso de China a la OMC obligará a México a reducir sus aranceles, porque tendría que cobrar 35% por la cláusula de nación más favorecida, que es al máximo arancel a un integrante de la OMC.** <sup>73</sup>

En este sector el arancel llega a 557 por ciento. Por ello, al igual que en el resto de los sectores, habían solicitado que por lo menos fuesen 12 años de transición, período que no pueden conseguirse, quedándoles solo 5 años de los cuales ya han transcurrido 2 para poder conseguir ser competitivos ante china. De haberse conseguido este período

Estamos a punto de desaparecer, asegura Alejandro Fáes. Por lo pronto, en lo que va del año este sector lleva perdidos 22,000 empleos y en los próximos meses llegarán a 50,000 y se podrá concluir el año con 100,000

---

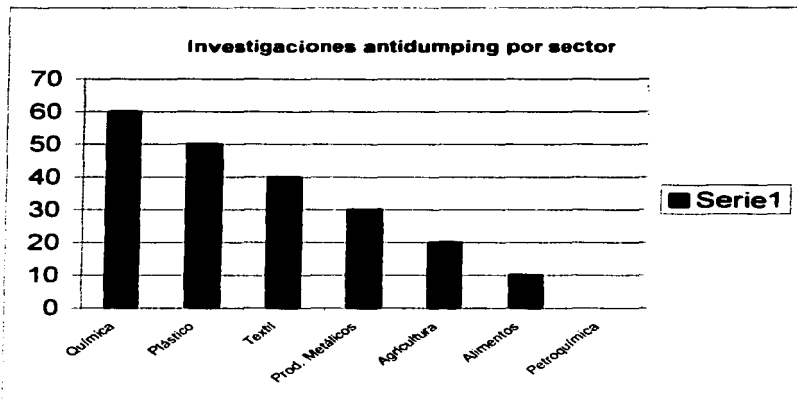
<sup>72</sup>Ingreso de China OMC podría provocar cierre de empresas textiles, en *El Economista* 14 de Mayo del 2001, p. 8

<sup>73</sup> *Ibidem* p. 9

empleos menos. La industria cuenta con 92% de micro y pequeña empresas y estas son las primeras que cierran.<sup>74</sup>

En el siguiente gráfico puede apreciarse que el sector textil es uno de los que más investigaciones antidumping tiene, por ser este uno de los sectores más vulnerables en nuestro país.

**Gráfico N°3**



*Fuente: Aduanas con datos de la SE Gráficos realizados por Oscar Martínez Nicolás.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 10

Por otra parte no solo la industria textil sino otros sectores vulnerables como el juguetero y el del calzado están padeciendo de otras prácticas desleales por parte del Gobierno chino como lo son el otorgar créditos y exención de impuestos, a las empresas que han decidido irse de nuestro país, acciones a las que el gobierno mexicano no ha presentado las suficientes quejas ante la OMC. Los subsidios que otorga China a sus empresas son disfrazados, ya que con acciones como estas hacen más competitivas a sus empresas y esto hace que para nosotros sea una desventaja, no en nuestra calidad, no en nuestra competencia, sino que al llevarse a muchas de las empresas que se habían instalado en nuestro país han provocado alto desempleo y la quiebra de muchas de nuestras empresas, que de forma directa ofrecerían servicios a estas empresas.

A lo cual El secretario de Economía, Luis Ernesto Derbez, ha alertado a las empresas ubicadas en México que al decidir emigrar a China, aprovechando los subsidios que esa nación ofrece, en el mediano plazo esos beneficios se les revertirán negativamente, debido a las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).<sup>75</sup>

En el siguiente cuadro se mencionan solo algunas de las empresas que han decidido irse a China, por ofrecerles estas mejores ventajas como mano de obra barata, acciones a las que el gobierno mexicano debe poner mayor atención, ya que como se comentó anteriormente, estas ventajas pueden revertirse por ser acciones de *dumping* predator.

---

<sup>75</sup>China práctica una competencia desleal, en El Economista, México, D.F., 10 de Febrero del 2002, p. 13

**Cuadro N° 6**  
**Empresas que han decidido irse de México**

<b>ESTADO/CIUDAD</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>GIRO</b>
Jalisco	NEC de México	Manufactura de Pagers
Jalisco	VTECH	Sector Electrónico y Telefonía Celular
Jalisco	NATSTSEL ELECTRONICS	Sector Electrónico
Mexicali, B.C.	KISHO ELECTRÓNICA DE MEXICO	Proveedor de Sony
Mexicali, B.C.	AJAY LEYSURE, S.A.	Textil
Mexicali, B.C.	SAGATE MEDIA TECHNOLOGY DE MEXICO	Electrónico
Mexicali, B.C.	INDUSTRIAL DE ELEVADORES	Metalmecánico
Mexicali, B.C.	OPERACIONES DE CLASE MUNDIAL, S.A. DE C.V.	Componentes de Plástico
Mexicali, B.C.	WESLOCK	Metalmecánico
Tijuana, B.C.	JUGUETRENES, S.A. DE C.V.	Juguetes
Tijuana, B.C.	DAY RUNNER DE MEXICO S.A. DE C.V.	Papel
Tijuana, B.C.	ERTL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Plástico
Tijuana, B.C.	ESPONJAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	Plástico
Tijuana, B.C.	NITEC, S.A. DE C.V.	Art. de Piel
Tijuana, B.C.	USEONG ELECTROMECAÁNICO MEXICANA, S.A. DE C.V.	Art. de Eléctricos
Tijuana, B.C.	WINNWERS ONLY, S.A. DE C.V.	Muebles de Madera
Tijuana, B.C.	CATALINA MEXICO, S.A. DE C.V.	Artículos de Madera
Tijuana, B.C.	VIDEOMONITORES DE	Componentes de Vidrio para

	<b>MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Monitor</b>
<b>Tijuana, B.C.</b>	<b>SIA. ELECTRÓNICA DE B.C. (SANYO) (*)</b>	<b>Eléctrico - Electrónico</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>DNR FASHION, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>EVITA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Muebles</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>INDUSTRIAS IBAZA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Llaves metálicas</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>INDUSTRIAS NEOTEK, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>BAJA FASHION DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>L.A. SPRINGS DE ENSENADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>MEXALCO, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>MODAS GLOBAL S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>MODAS LILA S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>OCEAN BREEZE S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>OPERADORA HERLEY BEE, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>PACIFICO CONTINENTALS TEXTIL ENSENADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>PERFECTION, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>ROYSON S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>Estantería</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>RUGS AND CARPETS OF NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Alfombras</b>
<b>Ensenada, B.C.</b>	<b>SIGLO SUERTE, S.A. DE C.V.</b>	<b>Textil</b>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ensenada, B.C.	TPS TRANCO PENTAGON & SEANOR, S.A. DE C.V.	Madera
Ensenada, B.C.	YAMROD, S.A. DE C.V.	Artículos de Plástico
Mérida, Yucatán	DINASTÍA MEXICANA	Joyería
Mérida, Yucatán	ADESCO	Textil
Mérida, Yucatán	BARROTÉS	Textil
Mérida, Yucatán	OSH KOSH B'GOSH (**)	Textil
Mérida, Yucatán	RAMATEX (**)	Textil
Tecoh, Yucatán	SAMMAX INTERNACIONAL	Electrónico
Kanasin, Yucatán	SARA LEE DIVISIÓN BALI (**)	Textil
Reynosa, Tamps.	NOKIA	Eléctrico - Electrónico
Chihuahua	ARK-LES CORPORATION	Eléctrico - Electrónico (Proveedores de Whirpool, General Electric, etc)
Coahuila	SARA LEE	Textil
Nueva Rosita, Coahuila	CINTAS	Textil
Coahuila	LIVESTYLE	Confección
Coahuila, Saltillo	FRUIT OF THE LOOM	Textil

Fuente: Elaboración propia con datos del Economista 10/02/2002

- Canceló la fabricación de dos líneas (Laf-top y aspiradoras)
- \*\* Canceló planes de expansión

TESIS CON  
FALLA DE URGEN



## **CONSIDERACIONES FINALES**

La entrada de China a la OMC ha tenido graves repercusiones para la industria nacional, como el cierre de varias de ellas al no poder ser competitivas ante los productos chinos que cuentan con grandes apoyos por parte de su gobierno como los son los subsidios y las subvenciones, sin embargo, aun habrá otras más a largo plazo como la perdida de nuestros principales socios comerciales como Estados Unidos de no hacerse nada al respecto, por lo que se debe trabajar rápidamente en una reestructuración del marco jurídico mexicano en materia de protección contra prácticas de comercio desleal.

Reestructuración que debe ser más eficiente, clara y aplicable, ya que a lo largo de este trabajo quedo expreso que muy pocas veces se puede llegar a demostrar la existencia de competencia desleal por los parámetros que otorga la Unidad de Practicas de Comercio Internacional que es la dependencia encargada de realizar las investigaciones en materia de prácticas de comercio desleal en nuestro país, también es la responsable de la determinación de salvaguardas cuando una industria del país se ve afectada por un incremento sustancial de importaciones.

La misión principal de la UPCI es contribuir a la estabilidad y sano desarrollo de la producción nacional, garantizándole condiciones equitativas de competencia frente a las importaciones desleales, sin embargo, estas condiciones no han sido suficientes para lograr los objetivos de esta dependencia.

Por otra parte El reglamento de la Ley de Comercio Exterior no establece ninguna disposición con relación a las prácticas desleales de comercio internacional consistentes en subvenciones o subsidios otorgadas por los gobiernos de los países de origen de las mercancías subvencionadas a los

exportadores de las mismas, factor que es de suma importancia su consideración dentro del Reglamento de Comercio exterior.

La hipótesis contemplada para esta investigación "Las repercusiones de la competencia desleal y el ingreso de China a la OMC dentro de los sectores mexicanos más vulnerables, propiciará la necesidad de una redefinición del Marco jurídico mexicano a fin de evitar que el ingreso masivo de productos chinos distorsione el comportamiento del mercado interno en México dañando la estructura económica nacional". Quedó comprobada en base a los argumentos de los principales representantes de los sectores industriales que han sido afectados por las prácticas de comercio desleal de China y su ingreso a la OMC, así como por los indicadores cualitativos y cuantitativos utilizados en los gráficos y cuadros a lo largo de este trabajo que nos sirvieron para conocer las diferencias tan notorias que existen entre ambos países, también pudo conocerse la frecuencia y el porcentaje de las prácticas desleales de comercio internacional en las que incurre China y lo poco eficiente de las medidas aplicadas por parte de nuestro Sistema mexicano de protección contra prácticas de comercio internacional y las afecciones que dichas prácticas han provocado a la industria y economía nacional.

Por otra parte la revisión del marco jurídico mexicano en materia de prácticas de comercio desleal nos llevo a concluir que algunos de los artículos de la Ley de Comercio Exterior son poco claros y aplicables por lo que urge la revisión de estos a fin de resguardar a la industria nacional.

China es muy atractiva para crear maquiladoras de ensambladoras electrónicas que aprovechan la gran cantidad de mano de obra a bajo precio. China representa un gran reto a corto plazo. Por lo que es necesario que el gobierno estimule y fomente la competitividad de la industria nacional para preservar sus principales socios comerciales como Estados Unidos y

evitar la fuga de estas maquiladoras a China, ya que esto ha elevado de manera significativa el desempleo.

Ante la inminente globalización y su consecuente competencia a escala internacional, resulta urgente reforzar las acciones a favor de una protección eficiente para nuestra industria nacional, de otra forma, difícilmente se podrá hacer frente a los retos que implica el ingreso de China a la OMC.

Debe incrementarse la productividad de la industria nacional. Los chinos no solamente cambian, sino su velocidad de cambio es enorme. Tanto la velocidad como la profundidad del cambio en China son enormes. Los mexicanos podemos convertirnos en nuestros propios enemigos y el primer paso para que no suceda es entendernos a nosotros, crear ambiente social, crear un ambiente que la ciudadanía, los actores económicos y los sociales lo entiendan. Ya que se deben realizar varias reformas integrales, fiscales, laborales, educativas y sobre todo judiciales para poder interactuar con el mercado chino.

Uno de los posibles caminos es buscar una mejor integración con el mercado estadounidense dado a la dinámica que tiene su economía y sacar ventaja del Tratado de Libre Comercio, para no perder a nuestro principal socio comercial, sacar provecho de los compromisos pactados en el tratado como la reducción de aranceles y nuestra posición geográfica, ventajas con la que no cuenta nuestro competidor chino, sin perder de vista que debemos cuidar mejor que la triangulación no se siga dando. Para que China no utilice estas ventajas.

Otro factor que debe cuidarse y explotarse es el de la infraestructura de transporte, ya que es uno de los puntos más delicados de China, tienen una gran escasez de energía: tienen que importar petróleo y gas, tienen un límite de crecimiento del proceso de la incorporación de las necesidades energéticas. Ahí tiene China un grave problema y tiene empresas estatales

en quiebra, tienen un sistema financiero aún débil y poco integrado. Factor que debe aprovechar el sector industrial mexicano ofreciendo satisfacer dichos sectores y por otro lado explotar la infraestructura de transporte interna.

El desarrollo de macroyectos en infraestructura, urbanismo e investigación tecnológica es otra de las características de China que el gobierno Mexicano debe tomar muy en cuenta, ya que por un lado se habla de lo delicado que es este sector para ellos, sin embargo, ya se han puesto a trabajar en ello, se habla que se construye cada año un aeropuerto del tamaño del que se pretendía construir en Texcoco, por otra parte China ha impulsado una mayor presencia en el transporte marítimo internacional, invirtiendo en zonas estratégicas dinamizando así su comercio exterior.

México de igual forma debe trabajar todavía más rápido en la infraestructura del transporte, por ejemplo, los proyectos que se tienen para aumentar el acceso a nuestros puertos como el de Manzanillo, Lázaro Cárdenas y otros puertos del pacífico, deben de ser impulsados todavía más rápido, independientemente de estos proyectos debe fomentarse una integración del transporte nacional para llegar a ser más eficientes que China y ofrecer esta ventaja a nuestros socios comerciales.

Debe otorgarse una protección eficiente a nuestra industria ya que son pocos los años que le quedan para poderse hacer más competitivo ante la inminente eliminación de cuotas compensatorias que se habían aplicado a más de 2,000 productos chinos.

Si los productos chinos extienden su campo de acción a México y efectivamente empujan a la quiebra a las empresas nacionales, no habrá quién emplee al millón de mexicanos que anualmente demandan fuentes de trabajo, esto sin contar con que ya existen algunas empresas en el país principalmente textiles que ocupan mano de obra china.

Algunas de las medidas que deben aplicarse para el fomento a la competitividad empresarial son:

Crear recursos de los que se alimentan las competencias de empresas y sectores tales como: Infraestructura; Servicios reales, Medios de transporte, Medios de comunicación e información, Sociedades de capital-riesgo, Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, centros educativos.

Impulsar la utilización y desarrollo de las competencias empresariales tales como: Incentivos a la innovación, Incentivos a la formación y a la contratación de personal calificado, Programas de apoyo a la calidad, Programas de comercio exterior más extensivos, Gestión y organización empresarial.

Procurar que los programas de fomento de la competitividad adopten un carácter sistemático e integral. Identificar y evaluar sistemas productivos locales.

Desarrollo de agrupaciones de empresas y sectores conexos en actividades que dispongan de un soporte de proveedores, clientes, competidores y servicios de apoyo complementarios.

Políticas de cooperación interempresarial o redes con mecanismos como intercambio de información, combinación y coordinación de competencias.

La redefinición de nuestro Sistema mexicano de protección contra prácticas desleales de comercio internacional es la base para poder lograr darle la adecuada protección a la industria nacional, ya que sin una revisión profunda que permita a nuestro sistema jurídico ser más claro y específico en la aplicación de sanciones difícilmente se evitaría que se siguieran dando estas prácticas desleales por parte de China. De igual forma, dicho sistema debe

tener mayor vigilancia y presencia ante las disposiciones y medidas asignadas por la OMC para regular la relación comercial entre México y China.

Por otra parte, el gobierno debe impulsar inmediatamente políticas orientadas al desarrollo de la industria nacional, sus fuentes de ventajas competitivas y sustentables o a su movilización por el tejido empresarial fronterizo existente en aras de elevar la competitividad de las empresas y sectores industriales, ya que sin ello difícilmente nuestra industria y economía nacional podría enfrentar a corto plazo los retos que implica el ingreso de China a la OMC.

**ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro No. 1 Datos años económicos de China en los últimos años	p.09
Cuadro No. 2 México-China: Exportaciones e Importaciones año 2000 (mdd)	p.17
Cuadro No. 3 Estadísticas del comercio bilateral México-China en el 2000	p.18
Cuadro No. 4 Diferencias del Comercio entre México y China	p.19
Cuadro No. 5 Productividad de México y China	p.98
Cuadro No. 6 Empresas que han decidido irse de México	p.104-106

**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico No. 1 Índice de países que incurren en Subvenciones	p.50
Gráfico No. 2 Cuotas Compensatorias por país enero 1997- abril 2002	p.58
Gráfico No. 3 Investigaciones antidumping por sector	p.102



## GLOSARIO

**Certificados de Origen:** El país de Origen de las mercancías se determinará de conformidad con las reglas de país de origen que establezca la SE o, en su caso, conforme a las reglas establecidas en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte y deberá anexarse al pedimento de importación. Existen dos tipos de certificados de origen:

- Para que se conceda al importador la aplicación de preferencias arancelarias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan (certificado de origen).
- Para efectos de la no-aplicación de una cuota compensatoria (certificados de país de origen)

**Cuotas Compensatorias:** Sanciones que impone la autoridad competente de determinado país, a las personas que realizan prácticas desleales de comercio internacional, dicha sanción consiste en el cobro de una suma que se ubique dentro del diferencial producido con motivo de dumping o de la subvención recibida por el exportador o por quien se hubiese beneficiado de alguna de esas prácticas.

**Dumping:** Consiste en la importación de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal, que cause o amenace causar daño a la producción nacional. Existe dumping cuando empresas extranjeras envían sus productos a un tercer país a un precio inferior al que normalmente venden para exportación, incluso en ocasiones por debajo de los costos de producción, compitiendo en el mercado interno de ese país con las mercancías de producción nacional, provocando un daño a la planta productiva del mismo.

**Medidas de Salvaguarda:** medidas de urgencia que regulan o restringen temporalmente las importaciones de mercancías idénticas, similares o

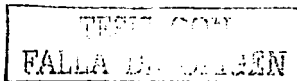
directamente competitivas a las de producción nacional y que tienen por objeto prevenir o remediar el daño serio y facilitar el ajuste de los productores nacionales.

**Norma Oficial Mexicana:** Es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades señaladas, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieren a su cumplimiento o aplicación.

**Prácticas desleales de comercio internacional:** En términos del artículo 28 de la Ley de Comercio Exterior se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios (dumping) u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia. Que causen o amenacen causar daño a la producción nacional.

**Subsidio:** Ayuda directa o indirecta, ofrecida por el gobierno a industrias o individuos privados, para aumentar su bienestar económico.

**Subvención:** Es el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos o sus entidades, directa o indirectamente, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional a través de estímulos, incentivos, primas o subsidios, salvo que se trate de prácticas internacionalmente aceptadas.



**FUENTES DE INFORMACIÓN:**

**BIBLIOGRAFÍA**

BUSTELO, Pablo y Fernández Lommen. Yolanda. **La economía china ante el Siglo XXI Veinte años de reforma**, Ed. Síntesis SIA, España, 1996.

CHACHOLIADES, Miltiades. **Economía Internacional**. Segunda edición, Ed. McGraw-Hill, México, 1999.

DRUCKER, Peter. **La Gran Ruptura**, Edit. Roble, México, 1970.

HERNÁNDEZ, Edmundo. **Diccionario de Política Internacional**, Quinta edición, Ed. Porrúa, México, 1999.

ITHO, Fumio Etal. **China in the twenty-first century: Politics, economy, and society**, United Nations University Press, Tokyo, 1997.

MARTÍNEZ, Vera. **Legislación del Comercio Exterior**, Ed. McGraw-Hill, México, 2000.

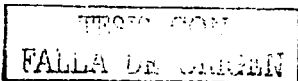
MORENO, Jorge. **Comercio Exterior sin barreras**, Segunda edición, Ed. ISEF, México, 2002.

ORTIZ, Guillermo. **Transición Económica y Comercio Exterior**, Segunda edición, Ed. FCE, México, 1999.

OSORIO, Cristóbal. **Diccionario de Comercio Internacional**, Grupo editorial Iberoamérica, México, 1995.

RIOS, Xulio. **China ¿Superpotencia del S. XXI?**, Ed. Icaria, Barcelona, 1997.

ROSENBERG, J. M. **Diccionario de Administración y Finanzas**, Tercera edición, Grupo Editorial Océano, España, 1996.



SPENCER, Milton H. **Economía Contemporánea**, Sexta edición, Ed. Reverté, S.A., España. 1976.

WALDER, Andrew G. **China's transitional economy**, Oxford University, 1996.

WITKER, Jorge. **Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo**, Ed. McGraw-Hill, México 1996.

### **TESIS PROFESIONALES**

GONZALEZ, Juan. **China: Reforma económica y apertura externa transformación efectos y desafíos**, Tesis profesional para obtener título de Licenciado en Comercio Exterior, IPN, Escuela Superior de Comercio y Administración, Plantel Santo Tomas, México, Sept. 2000.

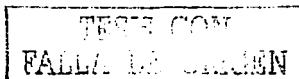
LIMAS, José Alberto. **China: Surgimiento y Perspectivas de una Potencia Mundial**, Tesis profesional para obtener el título de Licenciado en Relaciones Internacionales, UNAM, CAMPUS ACATLAN, México, Oct. 2001.

MORALES, Irina. **La Situación Dumping**, Tesis Profesional, Universidad de Panamá Facultad de Economía, Panamá, 2000.

### **HEMEROGRAFÍA**

BECERRIL, Isabel. "*Tigres asiáticos realizan una inversión silenciosa*", en El Financiero, México, Año XXI No. 5947.

CARRILLO, Laura, "*Reformas Pendientes*", en El Reforma, 21 de Abril del 2002.



CORTES, Roberto. *Había una vez*, en Soy Entrepreneur, México, Año 1 N° 2, Febrero de 2002.

DÍAZ, Diego. *Dumping y antidumping en México* en Aduanas Eje del Comercio Exterior. Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002.

DUSSEL, Enrique. "¿Qué tan Lejos estamos de China?", en ANIERM, México, No. 223, Año 20, Vol. XXXIII, Febrero, 2002.

ESPINOZA, Luz. *Fortalecimiento del mercado interno para un crecimiento sostenido*, en Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, México, N° 233, Año 20, Vol. XXXIII, Febrero de 2002.

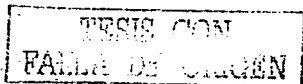
GARZA Cecilio. *¿Cómo entender el despegue de los chinos?*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior. Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 12, Octubre de 2002.

GITLI, Eduardo. *El ingreso de China a la OMC y su impacto sobre los países de la cuenca del Caribe*, en Revista de la Cepal N° 74, México, Agosto 2001.

GONZALEZ, Jesús. *Apertura Económica en China y México*, en Comercio Exterior SNC, Vol. 49, N° 11, México, Noviembre de 1999.

GONZÁLEZ, Juan. *Apertura económica en China y México*, en Bancomext, México, Vol. 49, N° 11, Noviembre de 1999.

GONZÁLEZ, Lilia. *Aprueban ingreso de China a la OMC*, en El Universal, México, 11 de Noviembre de 2001.



GONZÁLEZ, Lilia. *Dañará a la Industria mexicana, ingreso de China a la OMC*, en El Universal, México, 12 de Diciembre de 2001.

HOWARD, Georgina. *China, ¿aliado o competidor?*, en El Universal, México, 20 de Mayo de 2002, Finanzas.

JIMENEZ, Carlota. *Industrias mexicanas en riesgo*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002.

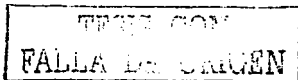
KERBER, Víctor. *China y el calzado mexicano*, en Bancomext, Vol. 52 N° 10, México, Octubre de 2002.

MILLÁN, Julio. *México puede sacar provecho de China*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 12, Octubre de 2002.

MIRANDA, J. *The International use of antidumping 1987-97*, en Journal of World Trade, October 5, 1998.

MORALES, Roberto. *México Vs China la batalla por el mercado*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002.

MORALES, Roberto. *Socios Estratégicos*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior, Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 7, Mayo de 2002.



MORALES, Yolanda. *Lucha por sobrevivir contra el gigante chino*, en El Economista, 12 de Julio del 2002.

RODRÍGUEZ, Flavia. *La Amenaza: El gigante de Asia constituye un serio rival para el país, en los mercados estadounidense y local, así como en la disputa por las inversiones extranjeras*, en El Universal, México, Año LXXXVII, Tomo: CCCXLIII, N° 31, 21 de Octubre de 2002.

SALGO, Alejandro. *El ocaso de la Aldea Global*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior. Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002.

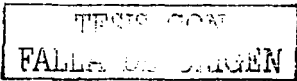
TORRES, Armando. *Los coletazos del Dragón*, en Mundo Ejecutivo, México Vol. 33 Año 19 No. 229, Mayo, 1998.

VALDES, Ana Lydia. *Arrebata Asia el mercado a fabricantes de papelería*, en El Asesor, México, Abril, 2002.

VARELA, Felipe. *Las Nuevas Relaciones México-China*, en Aduanas Eje del Comercio Exterior. Revista de La Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, México, Año 1 N° 10, Agosto de 2002.

VELAZCO, Jorge. *Ofrece China cumplir*, en El Reforma, México, Año 9 N° 3235, 23 de Octubre del 2002.

YUNES, Berenice. *Marco Jurídico de las prácticas desleales de comercio internacional*, en Anierm Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, México, N° 233, Año 20, Vol. XXXIII, Febrero 2002.



*China práctica una competencia desleal*, en El Economista, México, 10 de Febrero del 2002.

*Mercancías asiáticas afectan a las empresas mexicanas*, en El Economista, México, 26 de Julio de 2002.

*México no puede competir con China en materia de calidad: IMECCA*, en El Economista, México, 26 de Septiembre del 2001.

*Ingreso de China OMC podría provocar cierre de empresas textiles*, en El Economista, México, 14 de Mayo del 2001.

*Piden apoyo industriales del regalo ante competencia china*, en El Economista, México, D.F. 24 de Julio del 2002.

### **CIBERGRAFÍA**

Sauri Dulce Maria, *Taller de Competitividad de México frente China*, Diciembre 2001. [http://www.concamin@concamin.org.mx/vertienteinformativa.com/com\\_ext/comer\\_exhtml/](http://www.concamin@concamin.org.mx/vertienteinformativa.com/com_ext/comer_exhtml/)

*Prácticas de comercio Internacional Aspectos Jurídicos*.  
<http://www.economia.gob.mx/dumping/html/>

<http://www.altavista.com>

<http://bancomext.gob.mx/china.html>.

<http://www.china.com/pages/html>.

<http://www.embajadachina.org.mx/esp/incex.html>.

[http://www.monografias.com/cgi\\_bin/html](http://www.monografias.com/cgi_bin/html).



**LEYES Y OTROS DOCUMENTOS OFICIALES**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 122ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1998.

**Ley de Comercio Exterior**, Ed. Delma, Quinta edición, México, 1998.

**The Republic of China, Year Book 2000**. Printed by the Government Information Office, Taipei Taiwan. 2000.

**OTROS DOCUMENTOS**

ALDAPE, Alina A.C.E. **Conclusiones del 1er Taller Empresarial de la CONCAMIN**. Versión Estenográfica. 10 de Diciembre de 2001.